



ayuntamiento de alfoz de lloredo. CANTABRIA

Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre
necesarios para la regularización de las
obras de saneamiento de la playa de Luaña, Cóbreces. Cantabria

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Marcos Jayo Ruiz, ingeniero de caminos, colegiado 18.484, **ratioingenieros s.l.**
mayo de dos mil dieciocho

Memoria Justificativa y Descriptiva	3
Antecedentes administrativos que motivan la solicitud de legalización	4
Infraestructuras de evacuación municipales de Cóbreces	6
Delimitación de la ocupación de la concesión del DPMT	10
Incidencia sobre el DPMT.....	12
Estudio Básico de la Dinámica Litoral y Efecto sobre el Cambio Climático	12
Conclusiones.....	13
Planos.....	15
1. Situación (1:5.000).....	17
2. Clasificación y calificación urbanística del Suelo.....	19
3. Planeamiento territorial (POL)	23
4. Topográfico incluyendo del deslinde del DPMT	25
5. Propuesta de Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre	27
Anexos a la Memoria	29
ANEXO 1. Antecedentes	30
ANEXO 2. Levantamiento topográfico	70
ANEXO 3. Clasificación y calificación del suelo.....	72
ANEXO 4. Imágenes de la ocupación del DPMT.....	74
ANEXO 5. Estimación económica de las obras.....	81

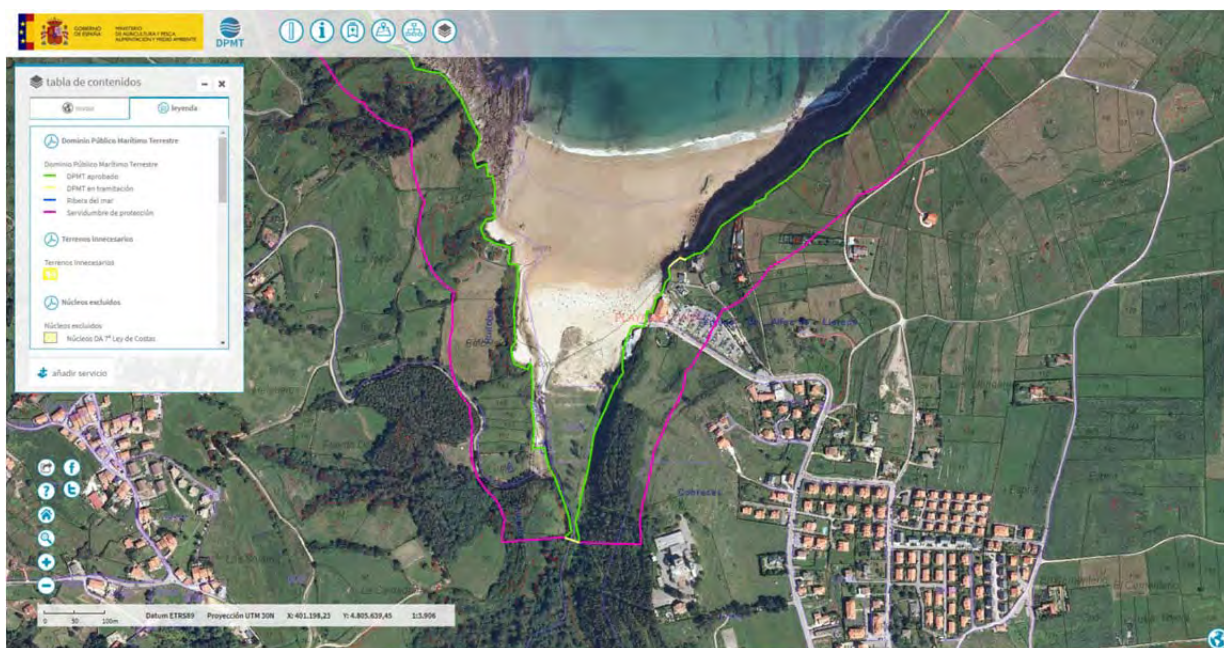
Memoria Justificativa y Descriptiva

El presente documento pretende delimitar la ocupación por las infraestructuras de saneamiento municipales en la playa de Cóbreces, Alfoz de Lloredo, del Dominio Público Marítimo Terrestre, conforme ha sido requerido por la Demarcación de Costas en Cantabria, aportándose así lo exigido en el los artículos 85 a 97 del Reglamento General de la Ley de Costas, aprobado por Real decreto 876/2014, de 10 de octubre de (BOE de 11 de octubre de 2014).

Solicita la elaboración del presente trabajo el **Ayuntamiento cántabro de ALFOZ DE LLOREDO**, en base a los antecedentes que se detallan en el presente informe, habiendo contado con un levantamiento topográfico a partir del cual se plantean las determinaciones que hacen posible la solicitud de legalización de la ocupación de parte del dominio Público Marítimo Terrestre de la Playa de Luaña, Cóbreces, por una serie de canalizaciones de la red de evacuación de aguas residuales municipales ejecutadas entre 2000 y 2002, que al día de la fecha carecen del TITULO CONCESIONAL que se pretende obtener por parte de dicho Ayuntamiento.

Redacta el documento **Marcos Jayo Ruiz**, con NIF20191360-M, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 18484, en representación de la empresa RATIO INGENIEROS S.L. (CIF b-39700372), situada en el Centro Negocios Guarnizo 72A, local 105, de la localidad de El Astillero, CP. 39611 Cantabria y con teléfono 942 565 124. Para la redacción del mismo se ha tenido acceso a la documentación incorporada al Anexo 1, habiéndose visitado la zona al objeto de comprobar el estado de las infraestructuras que se refleja en las fotografías del Anexo 4 y coordinado la ejecución del levantamiento topográfico cuyo resultado se incorpora en el Anexo 2.

El presente documento **cumple con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y de las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo y aplicación** (artículo 44.7 de dicha Ley y 99 de su Reglamento), habiéndose constatado que la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre que se pretende **no afecta a espacios de la Red Natura 2000 o cualquiera otros dotados de figuras de protección ambiental**, salvo las que se derivan de la Ley de Cantabria 2/2004, por la que se aprueba el POL, tratándose en cualquier caso de un uso y obra compatible con dicha regulación territorial.



Antecedentes administrativos que motivan la solicitud de legalización

Desde junio de 2017 el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, a requerimiento de la Demarcación de Costas en Cantabria, pretende legalizar la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre de una serie de conducciones de la red de evacuación municipal que fueron ejecutadas por la Dirección General de Cooperación Local del Gobierno de Cantabria entre el año 2000 y 2002. Los documentos que han sido facilitados para la redacción del presente documento son los siguientes:

1. **Oficio de la Demarcación de Costas** en Cantabria con registro de salida 24912, de 21 de junio de 2017 solicitando la retirada de la tubería por carecer de concesión administrativa.

2. **Informe de Acciona Aguas y Servicios SLU** (redactado a petición del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo el 26 de junio de 2017) en el que se concluye que las redes de alcantarillado y saneamiento municipales están en perfecto estado, siendo imprescindibles las conducciones de la playa de Luaña para prestar el servicio que precisa el municipio. Se establece en dicho informe que se han detectado aguas residuales no provenientes de la red municipal en uno de los conductos. Incorpora dicho informe otro de los Servicios Técnicos Municipales, de 11 de julio de 2003, en el que se pone de manifiesto que la procedencia de las aguas fecales en el aliviadero del bombeo solo pueden provenir del vertido de un establecimiento próximo (restaurante Sanmar).

3. **Notificación de la Demarcación de Costas** en Cantabria dirigida al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (con registro de Salida 35227, de 07/sept/17) requiriendo la retirada de la tubería en la playa, advirtiendo del tipo de infracción que supone el incumplimiento y requiriendo el cese inmediato de la actuación y la retirada de la tubería en el plazo de un mes al carecer de título administrativo que habilite la ocupación del DPMT.

4. Traslado a la Demarcación de Costas en Cantabria de la documentación descrita en el punto segundo en virtud del **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo** de 1 de septiembre de 2017.

5. **Respuesta de la Demarcación de Costas** en Cantabria con registro de salida número 37231, de 25/sept/17, en la que se pone de manifiesto:

- Que la conducción cuya retirada se solicita es ajena a las instalaciones ejecutadas por la Demarcación en base al Proyecto de Recuperación de la Playa de Luaña.
- Que la conducción de vertido que atraviesa la playa es municipal, siendo el municipio a quien corresponde el control de las acometidas.
- Que el artículo 8 de la Ley de Costas no admite derechos adquiridos que no lo sean en base a dicha Ley, por lo que el Ayuntamiento debe solicitar su regularización administrativa aportando la documentación administrativa establecida en el artículo 152.3 del reglamento de la Ley de Costas, en base a un proyecto básico con el contenido de los artículos 85 a 97, incluyendo las medidas de control sobre todos los vertidos que acceden a la conducción, sea cual sea su procedencia, estableciendo las medidas correctoras oportunas.
- Que dado que se trata de un vertido al DPMT, el Ayuntamiento deberá tramitar ante la Subdirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la autorización de vertido que se establece en el Decreto de Cantabria 47/2009, de 4 de junio.

Se concede un plazo de un mes para la aportación de la documentación requerida.

6. **Informe de los Servicios Técnicos Municipales 352/8/2017**, resultado de la visita efectuada el 20/oct/2017 en la que se han podido tomar las cotas aproximadas del aliviadero que ocupa el dominio público (por referencia a los correaguas de los pozos de la red de evacuación) así como de las estancias del restaurante Sanmar. Dicho informe se remite a la Demarcación de Costas en Cantabria con fecha 10 de noviembre de 2017.

7. **Respuesta de la Demarcación de Costas** en Cantabria con registro de salida número 46222, de 22/nov/17, en la que se reitera lo manifestado en el informe anterior (descrito en el punto 5) y se especifica, además del formato de presentación de la solicitud (art.152.3 del reglamento de la Ley de Costas), que el proyecto en base al cual se pretende obtener el título debe contener:

- La declaración expresa de que se cumplen las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales dictadas para su desarrollo y aplicación (art. 44.7 de la Ley de Costas y 97 de su Reglamento).

- Estudio de la incidencia sobre el DPMT durante la explotación de las obras, con la relación de medidas necesarias y declaración del técnico de que las mismas no producen alteración importante del DPMT (artículo 85 del R.D. 876/2014).

- Planos (artículo 88 del Reglamento de la Ley de Costas):

- Topográfico del estado actual 1/1.000
- Emplazamiento con representación del deslinde de la zona a ocupar a escala no inferior a 1/5.000, con clasificación y usos urbanísticos del entorno.
- Planta general con representación de las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá:
 - El deslinde y superficie a ocupar del DPMT
 - Las líneas de orilla
 - Zonas de Servidumbre de Transito y Protección
 - Accesos
 - Restablecimiento de las obras afectadas y terrenos a incorporar al DPMT, cuando proceda

- Información fotográfica de la zona (artículo 88 del R.D. 876/2014)

- Estudio Básico de la Dinámica Litoral, referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas o justificación de su necesidad (art. 44.3 de la Ley de Costas y 91.3 de su Reglamento)

- Certificación Municipal sobre el carácter público y gratuito de las obras proyectadas (artículo 42.4 de la Ley de Costas)

- Efecto del proyecto sobre el Cambio Climático (artículos 91 y 92 del R.D. 876/2014)

8. **Oficio de la Demarcación de Costas** en Cantabria dirigido al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo indicando la superación del plazo concedido para la subsanación de la documentación necesaria para la legalización de la concesión de las obras de saneamiento de la playa de Luaña. Se advierte además que la ocupación del DPMT sin el debido título supone una infracción grave conforme al artículo 90.2 de la Ley de Costas.

Infraestructuras de evacuación municipales de Cóbreces

Alfoz de Lloredo cuenta con un sistema de evacuación de aguas residuales municipal estructurado en redes independientes que dan servicio a sus diferentes entidades de población y barrios. Los datos que se aportan en este apartado se han obtenido de la documentación del PGOU vigente, en el que se citan como fuentes documentales relativas a la red de evacuación las siguientes: *"Plan General de abastecimiento y saneamiento para el municipio de Alfoz de Lloredo"*, *"Proyecto de Mejora del Saneamiento y Abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo"*, *"Plan director de Saneamiento, Depuración y Calidad de las Aguas de Cantabria"* y *"Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria"*.

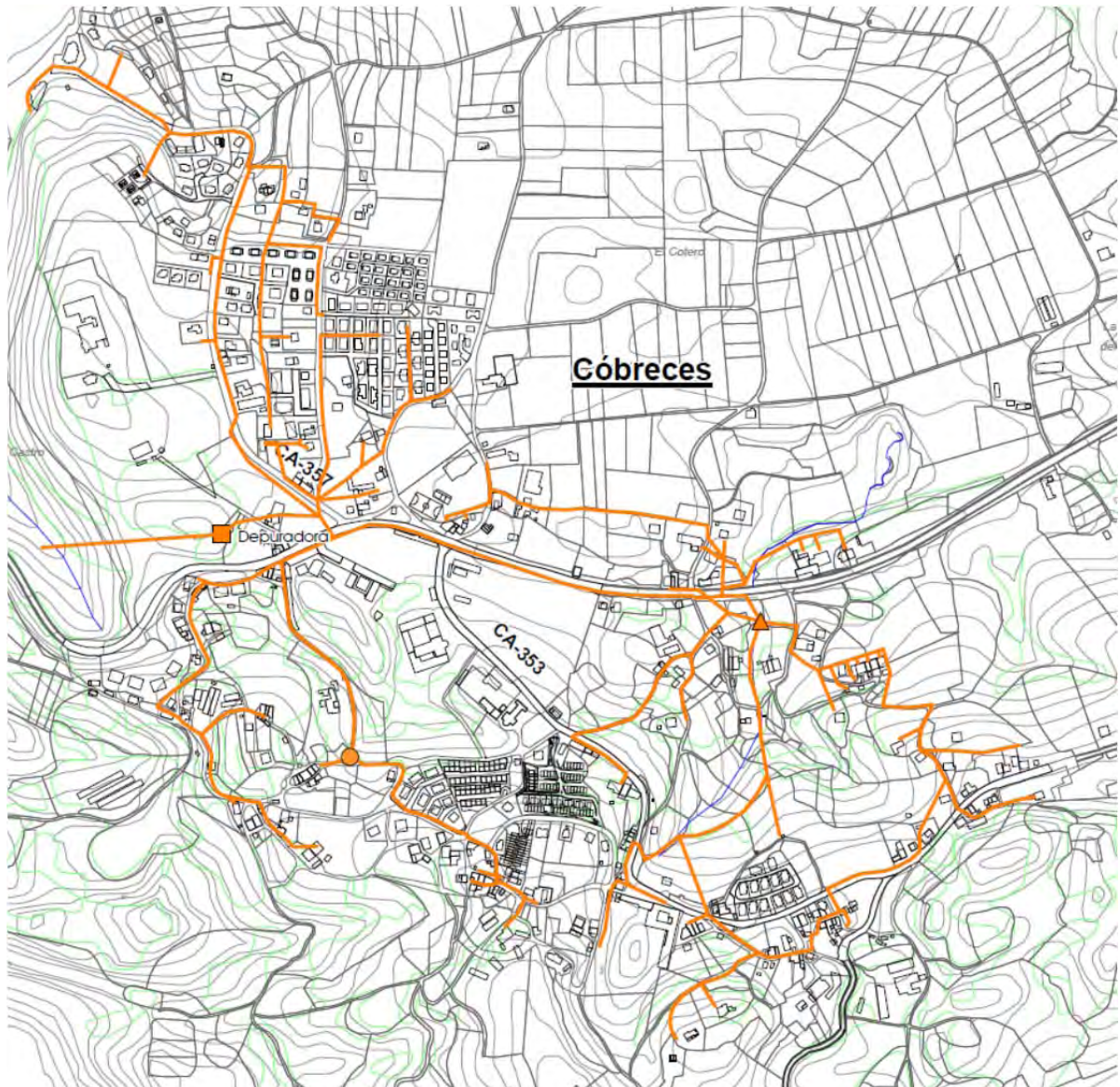
El núcleo de Cóbreces dispone de varias redes de evacuación. Una de ellas, originalmente independiente a todas las demás del núcleo, es la que recoge las aguas de la zona Norte del barrio de Somavía y las conduce hasta una pequeña depuradora, que hoy es una arqueta de paso sin labores de depuración y se encuentra conectada a la red que discurre junto a la carretera autonómica CA-131. Antiguamente, las aguas que evacuaba la depuradora eran vertidas en una sima situada al Sur del colegio y Oeste de la Abadía. El barrio de Somavía también dispone de otra red que discurre bajo la calle que une la zona alta del barrio con la CA-131, recogiendo los vertidos de todas las edificaciones junto a las que pasa. Una vez que llega a la carretera autonómica. Su trazado va en paralelo a ella hasta que la atraviesa, junto al cruce con la carretera de la playa, y posteriormente conecta con la depuradora que está al Norte de la CA-131.

La red de evacuación del barrio de El Pino se divide en dos sistemas independientes, debido a las pendientes de la carretera CA-353, sobre la que se sitúa el barrio, de tal forma que la red que recibe las aportaciones de la zona Oeste baja en paralelo al regato, hasta el barrio de Quintanilla, mientras que la red Este discurre bajo la carretera que une ambos barrios, recogiendo las aguas de las viviendas que se encuentra a su paso. Finalmente ambos ramales llegan a la sima donde antes se realizaba el vertido, que está en el barrio de Quintanilla y que hoy alberga el bombeo del que sale un colector paralelo a la CA-131 hasta el punto de cruce de la red de Somavía. La red interna del barrio de Quintanilla también desagua en el mismo punto de bombeo.

El barrio de Luaña, situado al Norte de la CA-131, también tiene un sistema de evacuación dividido en dos por las pendientes. La zona Sur vierte por gravedad hacia el cruce de la CA-131 con la carretera de la playa, donde conecta con el resto de redes para enganchar con la depuradora, mientras que la zona Norte vierte hacia la playa, donde se localiza un bombeo que eleva las aguas otra vez hacia el barrio, para unirse con la red que desagua por gravedad hacia la depuradora. Está prevista la reconversión de la actual depuradora en un bombeo-aliviadero que conecte con la red de saneamiento de Ruiloba y reciba tratamiento en la EDAR de Comillas.

Según consta en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico sobre el documento de aprobación Provisional del PGOU de 2014, constan autorizados al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo los vertidos de aguas residuales de distintos núcleos, entre los que consta el de Cóbreces, cuya EDAR dispone de Autorización Definitiva de vertido.

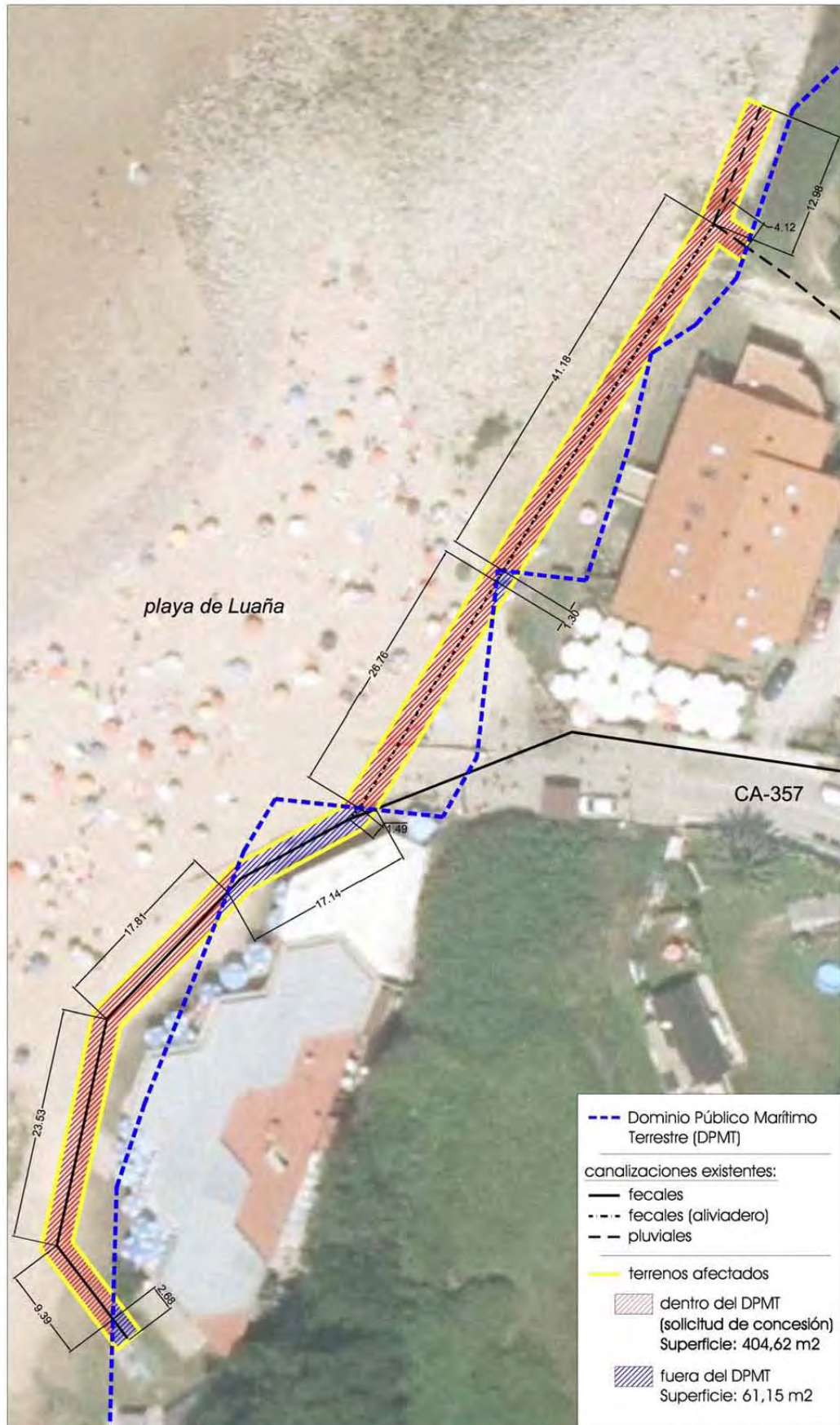
Por lo tanto, cabe concluir que el núcleo de Cóbreces cuenta una depuradora que trata las aguas del núcleo que evita vertidos al medio sin tratar, si bien está previsto que en un futuro sea convertida en una estación de bombeo que permita conectar la red de Cóbreces con la de Ruiloba e impulsar los vertidos hasta la EDAR de Comillas. Con esta medida se garantiza la inexistencia de cualquier tipo de vertido al arroyo Conchunga o a la playa de Luaña.



Las conducciones que ocupan en Dominio Público Marítimo Terrestre suponen una ocupación lineal de unos 137 metros, entando conformadas por el aliviadero para emergencias o incapacidad de las bombas y un tramo en el que se canaliza tanto el tubo que por gravedad conduce las fecales a las bombas, como el retorno de la impulsión con el vertido que es conducido a la depuradora.

Las obras de saneamiento municipal que ocupan en Dominio Público Marítimo Terrestre en la playa de Luaña de Cóbreces se limitan a:

- **PLUVIALES DEL APARCAMIENTO:** Un tramo de 4.12 metros lineales de conducción de las aguas pluviales del drenaje superficial del aparcamiento de la playa.
- **ALIVIADERO DEL BOMBEO:** Dos tramos (en PVC y hormigón) de un total de 82.22 metros de conducción que conforman el aliviadero del bombeo.
- **FECALES MUNICIPALES:** Un tramo de 50.73 metros de conducción de aguas que por gravedad acceden a la estación de bombeo, y el correspondiente tubo de impulsión tras su paso por el bombeo hacia la depuradora municipal.



El tramo que mayor ocupación del dominio público supone es el aliviadero del saneamiento, que discurre enterrado por el arenal, al norte del establecimiento hotelero más próximo al DPMT (restaurante Sanmar), con un trazado sensiblemente en paralelo a la fachada del edificio que da al arenal. Entre el pozo en el que tiene su inicio el tubo de alivio (que dispone de un rebosadero que canaliza las aguas cuando las bombas carecen de capacidad o entran en parada) y el pozo en el que conecta con las pluviales del aparcamiento de la playa, hay una longitud de unos 69 metros (tubo de PVC de 415 mm de diámetro). Entre los pozos reconocidos en la topografía no se ha podido constatar la existencia de otros. A este último pozo se conecta un tubo de hormigón de 1000 mm de diámetro perteneciente al sistema de evacuación de pluviales del aparcamiento de la playa, con un desarrollo de unos 4 metros de longitud en el DPMT. Seguido de este pozo, el desagüe en el mar del alivio se produce a través de un último tramo de tubo de hormigón de 1000 mm de 12,96 metros de longitud, con una cota de desagüe de 4.103 metros.

El tramo de la red de fecales dentro del DPMT se corresponde con el final de la conducción de fecales por gravedad (PVC de 215mm) y con el inicio de la impulsión tras pasar las aguas fecales por las bombas (fundición de 100 mm). Las arquetas que alojan el equipo de bombeo están fuera del DPMT, emplazándose estos tubos en el tramo que ocupan el DPMT entre el camino de acceso a la duna revegetada (conformado por una tarima de madera tratada) y la plataforma de las instalaciones hosteleras municipales. En este tramo no se han podido encontrar eventuales pozos de la red de fecales por gravedad.

En el Anexo 4 se incluyen imágenes de las instalaciones descritas, tal y como exige el Reglamento de la Ley de Costas.

Cabe tener presente que las obras e instalaciones cuya ocupación del DPMT se pretende legalizar con el presente documento son parte de la extensa red municipal de saneamiento municipal, por lo que con el uso de las mismas se cumple con los fines de un servicio público, **sin que haya un beneficio directo que se pueda imputar al uso del DPMT**, no siendo posible deducir ingresos específicos que se puedan derivar de la ocupación del Dominio Público. Por ello, carece de sentido abordar un *Estudio Económico Financiero* al que se refiere el artículo 89 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, aportándose una estimación del coste actual de las obras en el DPMT.

De la aplicación de los precios y mediciones detallados en el Anexo 5 del presente documento, en el que se detallan las distintas unidades que componen la obra que ocupa el DPMT, se llega a los siguientes presupuestos estimativos de las obras:

tramo 1		5,248.14
tramo 2		6,219.11
tramo 3		8,769.65
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		20,236.90
13.00 % Gastos generales	2,630.80	
6.00 % Beneficio industrial	1,214.21	
SUMA DE G.G. y B.I.	3,845.01	
21.00 % I.V.A.....	5,057.20	5,057.20
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		29,139.11

ASCIENDE EL PRESUPUESTO GENERAL A LA EXPRESADA CANTIDAD DE VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS

Delimitación de la ocupación de la concesión del DPMT

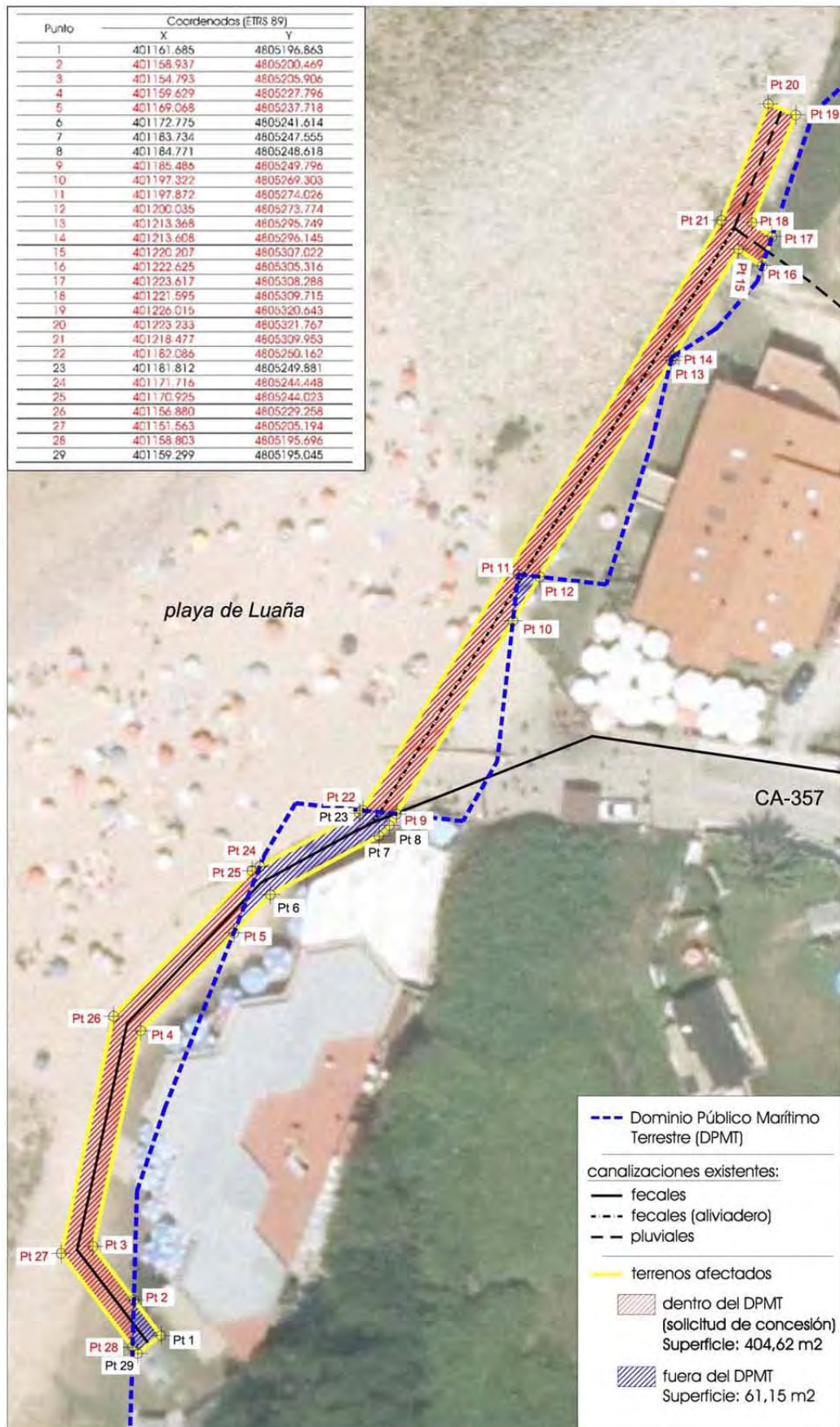
A partir de los datos del levantamiento topográfico se ha podido caracterizar con relativa precisión la ubicación de las infraestructuras de saneamiento municipales de la playa de Luaña que ocupan el Dominio Público Marítimo Terrestre, considerándose que con la delimitación de una franja a ambos lados del eje y separada del mismo 1,5 metros (es decir, de una anchura total de 3 metros), se cubren con garantías las necesidades de la red de evacuación, por lo que las coordenadas de los vértices de la región cuyo título concesional se solicita son las siguientes:

Punto	Coordenadas (ETRS 89)	
	X	Y
1	401161.685	4805196.863
2	401158.937	4805200.469
3	401154.793	4805205.906
4	401159.629	4805227.796
5	401169.068	4805237.718
6	401172.775	4805241.614
7	401183.734	4805247.555
8	401184.771	4805248.618
9	401185.486	4805249.796
10	401197.322	4805269.303
11	401197.872	4805274.026
12	401200.035	4805273.774
13	401213.368	4805295.749
14	401213.608	4805296.145
15	401220.207	4805307.022
16	401222.625	4805305.316
17	401223.617	4805308.288
18	401221.595	4805309.715
19	401226.015	4805320.643
20	401223.233	4805321.767
21	401218.477	4805309.953
22	401182.086	4805250.162
23	401181.812	4805249.881
24	401171.716	4805244.448
25	401170.925	4805244.023
26	401156.880	4805229.258
27	401151.563	4805205.194
28	401158.803	4805195.696
29	401159.299	4805195.045

La superficie del Dominio Público a ocupar por las obras de la red municipal de aguas queda delimitada por los vértices de la tabla (en rojo), cuya región queda grafiada en el Plano 5 del presente documento. Con el criterio señalado la superficie dentro del DPMT asciende a 404,62 metros cuadrados.

Cabe señalar que las obras no afectan a las líneas de orilla, ni a los actuales accesos al mar, dado que las mismas entraron en servicio en el verano de 2002, con anterioridad a la ejecución de las obras del "Proyecto de Acondicionamiento y ordenación de usos de la Playa de Cóbreces, T.M. de Alfoz de Lloredo y Ruiloba, Cóbreces". Desde su implantación, hace más de 15 años, no se ha apreciado por la existencia de las obras una alteración importante del DPMT (ni se produjo durante la ejecución de las obras, ni en su fase de explotación).

En el Anexo 3 del presente informe se justifica la adecuación urbanística y territorial de las obras cuya ocupación del DPMT se pretende legalizar a través del presente documento.



Incidencia sobre el DPMT

Desde su entrada en funcionamiento en verano de 2002, no hay constancia que las obras hayan afectado en modo alguno al DPMT (tal y como exige el artículo 85 del R.D. 876/2014), no siendo necesaria la adopción de medidas necesarias para la integración de las mismas, que excedan de las del mantenimiento adecuado, del que ya se encarga el municipio.

No obstante, cabe señalar que la única incidencia de la que se tienen conocimiento a partir del análisis de la documentación aportada es la que se produce por la existencia de un *vertido de aguas fecales*, detectado a raíz de las denuncias de los usuarios de la playa y que se hace patente a través de la conexión de las aguas fecales a la última arqueta del aliviadero, tal y como se muestra en las imágenes contenidas en el Anexo 5. Tratándose de una conexión no autorizada a la red municipal, corresponde al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo adoptar las medidas oportunas para poner fin esta situación. Asimismo, tal y como ha sido puesto de manifiesto por la Demarcación de Costas en Cantabria, corresponde al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo solicitar ante la Subdirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la preceptiva *autorización de vertido* que se establece en el Decreto de Cantabria 47/2009, de 4 de junio.

Solventados estos dos aspectos puntuales, puede afirmarse que la ocupación del DPMT no produce tiene una incidencia significativa en el medio y que se dan las garantías legales para su funcionamiento.

Estudio Básico de la Dinámica Litoral y Efecto sobre el Cambio Climático

Dadas las características de las obras e instalaciones que suponen la ocupación del DPMT cuya legalización se pretende con la obtención del título concesional, a juicio de quien suscribe el presente documento, carece de sentido el desarrollar el estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera al que se remite el 44.3 de la Ley de Costas y 91.3 de su Reglamento, puesto que las infraestructuras se componen de canalizaciones y de arquetas que, en su mayor parte, discurren soterradas y se disponen a una cota en la que **se garantiza la no afección a la dinámica litoral**. No supone la ocupación del DPMT alteración alguna del perfil actual del litoral.

Durante la explotación de las obras no es previsible la afección al DPMT, dado que con el normal funcionamiento de la red de evacuación lo que se consigue con las canalizaciones que ocupan el DPMT es lograr la depuración de las aguas fecales que antaño eran vertidas al mar. Por otra parte, el alivio de la conducción de las aguas fecales solo puede tener lugar en el caso de avería de las bombas, o incapacidad de las mismas. En el primer caso, el sistema de aviso del que disponen las bombas posibilita la rápida actuación del gestor de la infraestructura, que puede mitigar o remediar el eventual impacto de un vertido. La incapacidad del bombeo solo puede estar asociada a un exceso de caudal de aguas residuales, que suele darse en casos de lluvias muy intensas, en los que las aguas pluviales saturan la red de evacuación, por lo que el vertido sería muy diluido y de menor impacto en el DPMT.

Finalmente y por el mismo motivo, a juicio de quien suscribe, **la ocupación del DPMT que se pretende no supone un efecto significativo sobre el Cambio Climático** (al que se refieren los artículos 91 y 92 del R.D. 876/2014), tratándose de obras ejecutadas hace más de quince años al objeto de resolver los efectos adversos de los vertidos al mar de las aguas residuales.

Conclusiones

Las obras de la red evacuación municipal del núcleo de Cóbreces, en el término municipal de Alfoz de Lloredo, ocupan puntualmente el DPMT, en una longitud aproximada de 137 metros y con una franja de tres metros de anchura, estimándose necesario para ello la obtención del preceptivo TÍTULO CONCESIONAL sobre una superficie de 404,62.m2s, delimitada en el plano 5 del presente documento. En dicha región se alojan bajo rasante las conducciones de la red de evacuación de aguas residuales municipales, imprescindibles para el funcionamiento del sistema de saneamiento público del núcleo de Cóbreces, sin que ello suponga limitación alguna al acceso y uso del DPMT, ni generándose afecciones significativas a la dinámica litoral o contribuciones que agraven los efectos del cambio climático.

Dichas obras son coherentes con el planeamiento urbanístico y territorial aplicable al día de la fecha (PGOU publicado en el BOC de 24 de junio de 2015 y Plan de Ordenación del Litoral aprobado por la Ley de Cantabria 2/2004), no afectando a espacios de la Red Natura 2000 o cualquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.

Para el buen funcionamiento de la red y para garantizar la no afección al DPMT el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo deberá *eliminar el vertido no autorizado al aliviadero*, así como *solicitar la preceptiva autorización de vertido al órgano competente del Gobierno de Cantabria*, no siendo necesaria la adopción de medidas adicionales a las que dicho organismo disponga para poder disponer de la necesaria Concesión Administrativa del Dominio Público Marítimo Terrestre, en los términos que se definen en el presente documento, con lo que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y de las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.



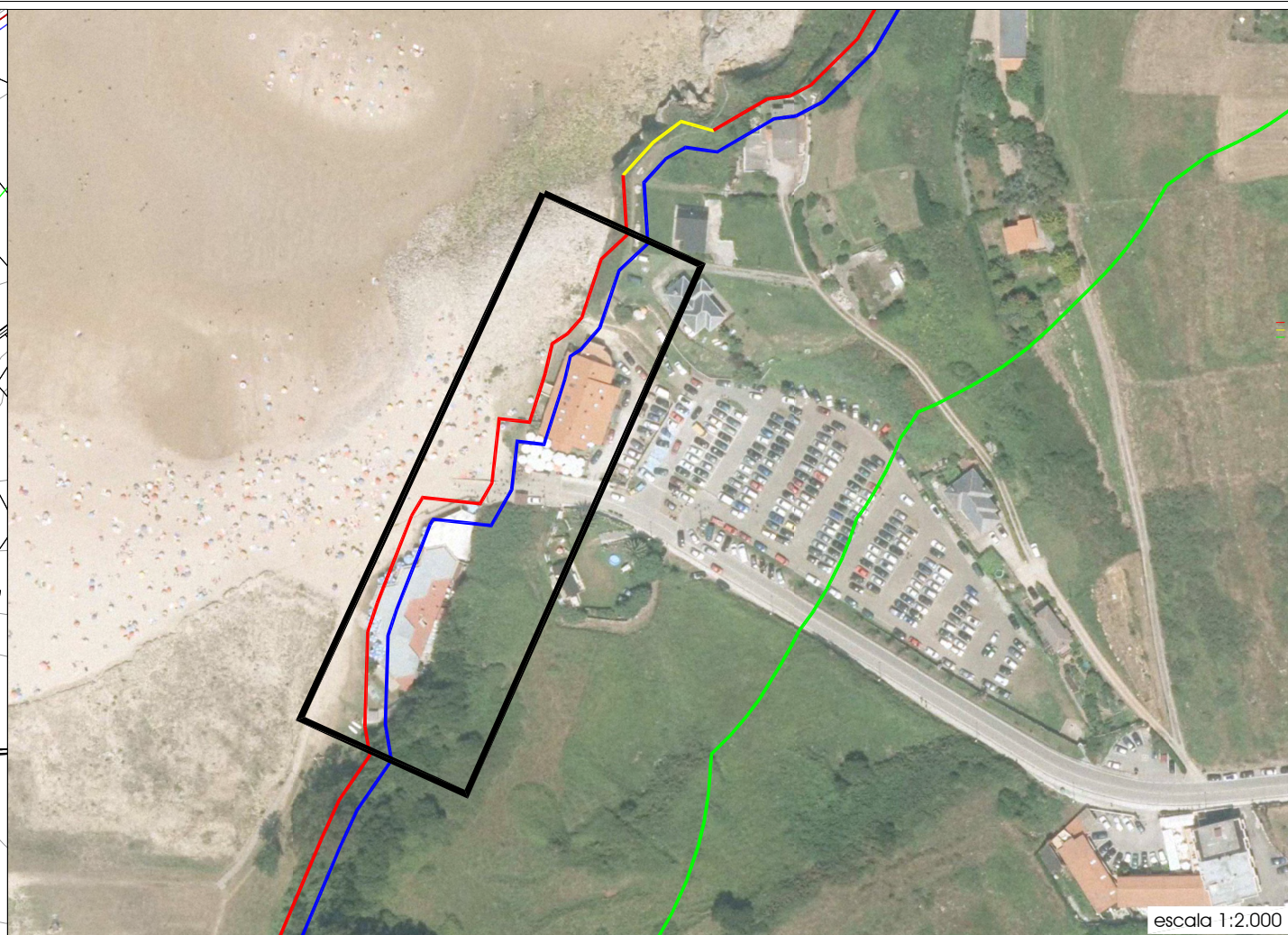
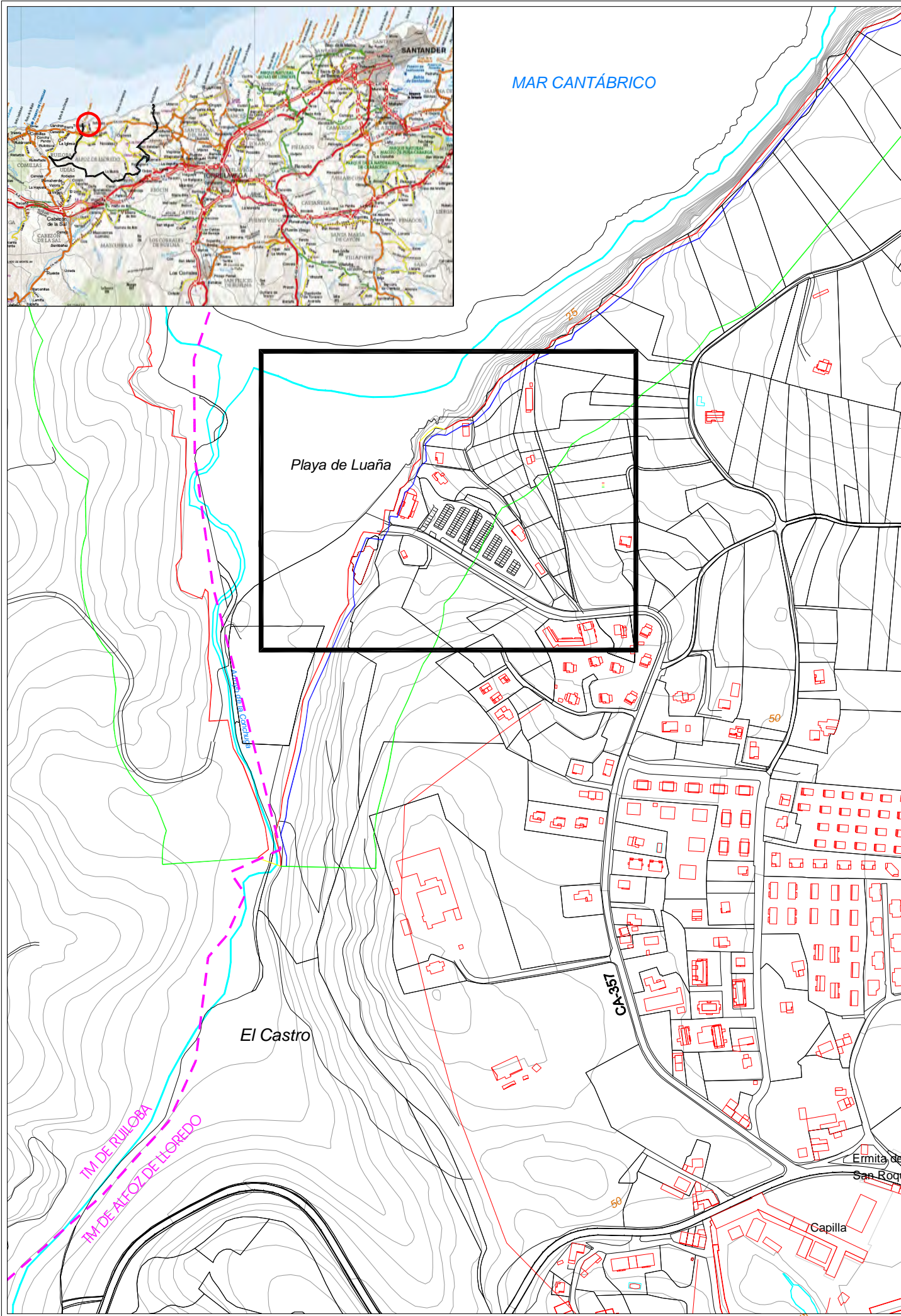
Marcos Jayo Ruiz, ingeniero de caminos, colegiado 18484. Ratio Ingenieros SL

Planos

1. Situación (1:5.000)
2. Clasificación y calificación urbanística del Suelo,
3. Planeamiento territorial (POL)
4. Topográfico incluyendo del deslinde del DPMT
5. Propuesta de Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre



MAR CANTÁBRICO



escala 1:2.000

situación proyecto
 solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento de la playa de Luaña
 Cóbreces. Alfoz de Lloredo (Cantabria)

promotor
 Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

fase
 Memoria

fecha
 mayo de 2018

escala
 1:5.000

plano
 Situación

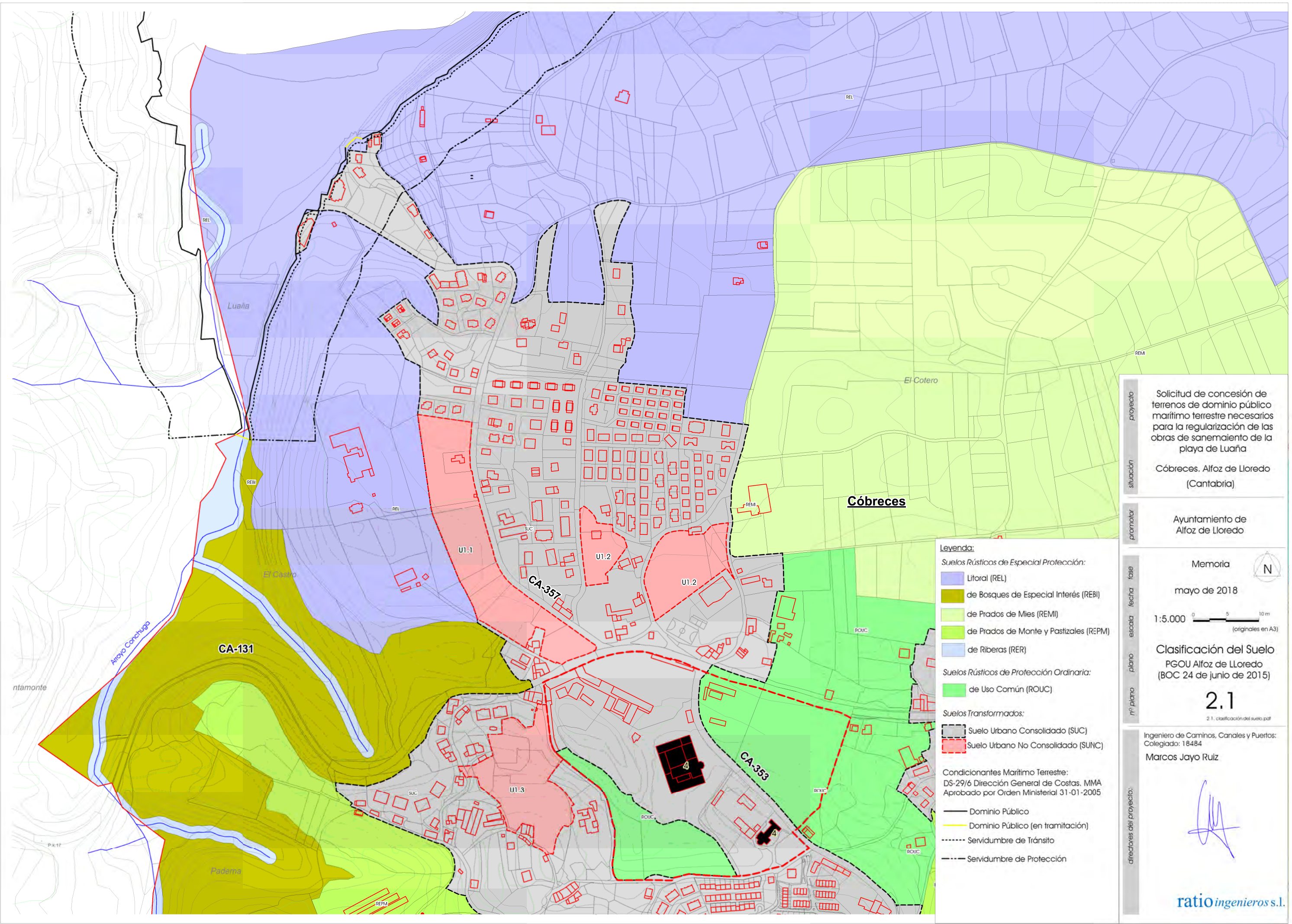
nº plano
 1

directores del proyecto
 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484
 Marcos Jayo Ruiz

ratioingenieros s.l.

- Legenda:**
- DS-29/6 Dirección General de Costas. MVA
 Aprobado por Orden Ministerial 31-01-2005
- Dominio Público
 - Dominio Público (en tramitación)
 - Servidumbre de Tránsito
 - Servidumbre de Protección





proyecto
Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento de la playa de Luaña

situación
Cobreces. Alfoz de Lloredo (Cantabria)

promotor
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

fase
Memoria

fecha
mayo de 2018

escala
1:5.000  (originales en A3)

plano
Clasificación del Suelo
PGOU Alfoz de Lloredo
(BOC 24 de junio de 2015)

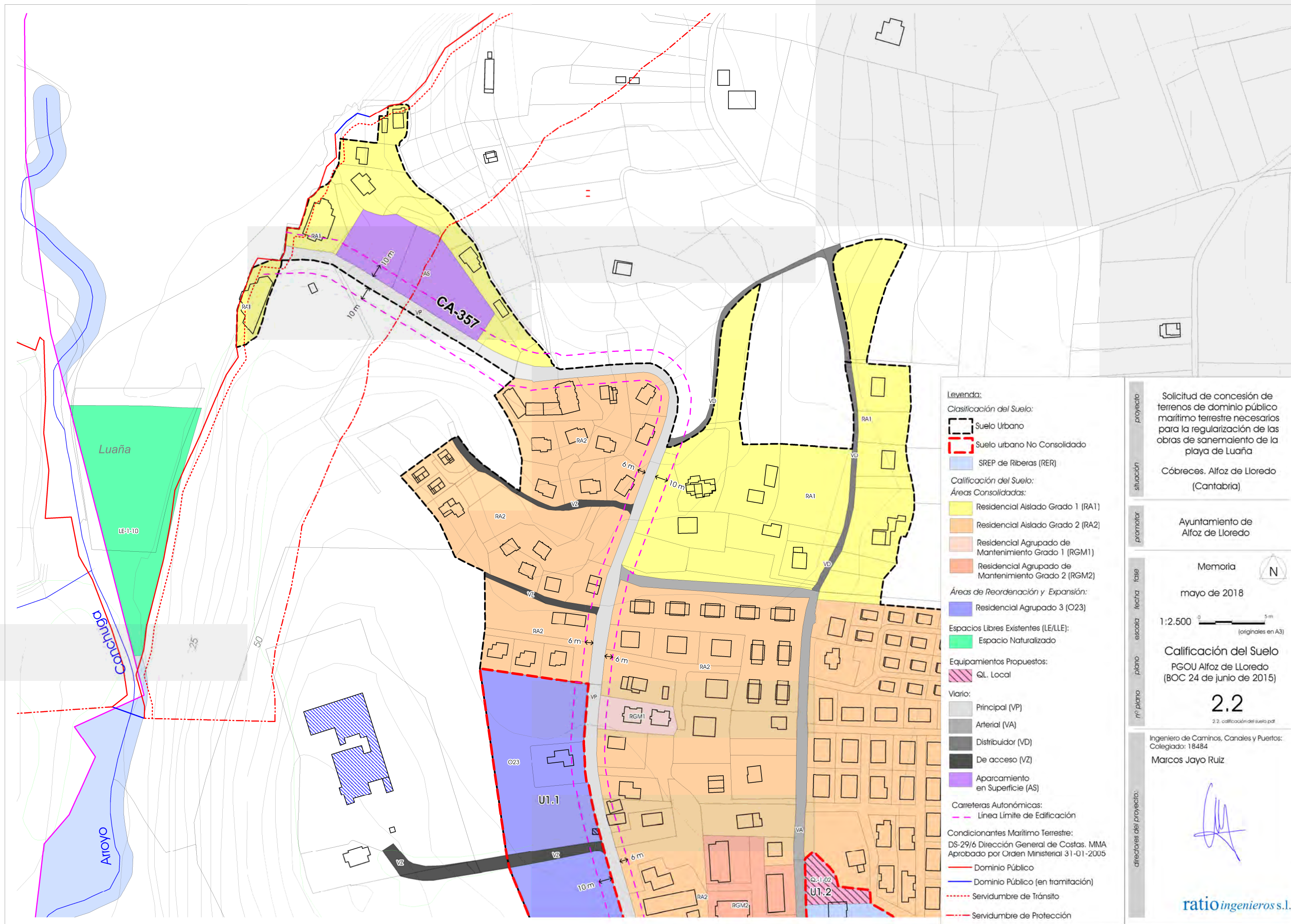
nº plano
2.1
2.1. clasificación del suelo.pdf

directores del proyecto:
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos:
Colegiado: 18484
Marcos Jayo Ruiz



ratio ingenieros s.l.

- Legenda:**
- Suelos Rústicos de Especial Protección:**
-  Litoral (REL)
 -  de Bosques de Especial Interés (REBI)
 -  de Prados de Mies (REMI)
 -  de Prados de Monte y Pastizales (REPM)
 -  de Riberas (RER)
- Suelos Rústicos de Protección Ordinaria:**
-  de Uso Común (ROUC)
- Suelos Transformados:**
-  Suelo Urbano Consolidado (SUC)
 -  Suelo Urbano No Consolidado (SUNC)
- Condicionantes Marítimo Terrestre:**
DS-29/6 Dirección General de Costas. MMA
Aprobado por Orden Ministerial 31-01-2005
-  Dominio Público
 -  Dominio Público (en tramitación)
 -  Servidumbre de Tránsito
 -  Servidumbre de Protección



- Legenda:**
- Clasificación del Suelo:**
- Suelo Urbano
 - Suelo urbano No Consolidado
- Clasificación del Suelo:**
- SREP de Riberas (RER)
- Áreas Consolidadas:**
- Residencial Aislado Grado 1 (RA1)
 - Residencial Aislado Grado 2 (RA2)
 - Residencial Agrupado de Mantenimiento Grado 1 (RGM1)
 - Residencial Agrupado de Mantenimiento Grado 2 (RGM2)
- Áreas de Reordenación y Expansión:**
- Residencial Agrupado 3 (O23)
- Espacios Libres Existentes (LE/LE):**
- Espacio Naturalizado
- Equipamientos Propuestos:**
- QL Local
- Viaro:**
- Principal (VP)
 - Arterial (VA)
 - Distribuidor (VD)
 - De acceso (VZ)
 - Aparcamiento en Superficie (AS)
- Carreteras Autonómicas:**
- Línea Límite de Edificación
- Condicionantes Marítimo Terrestre:**
- DS-29/6 Dirección General de Costas. MMA Aprobado por Orden Ministerial 31-01-2005
 - Dominio Público
 - Dominio Público (en tramitación)
 - Servidumbre de Tránsito
 - Servidumbre de Protección

proyecto

Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento de la playa de Luña

situación

Cóbreces. Alfoz de Lloredo (Cantabria)

promotor

Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo

fase

Memoria

fecha

mayo de 2018

escala

1:2.500 (originales en A3)

plano

Calificación del Suelo
PGOU Alfaz de Lloredo
(BOC 24 de junio de 2015)

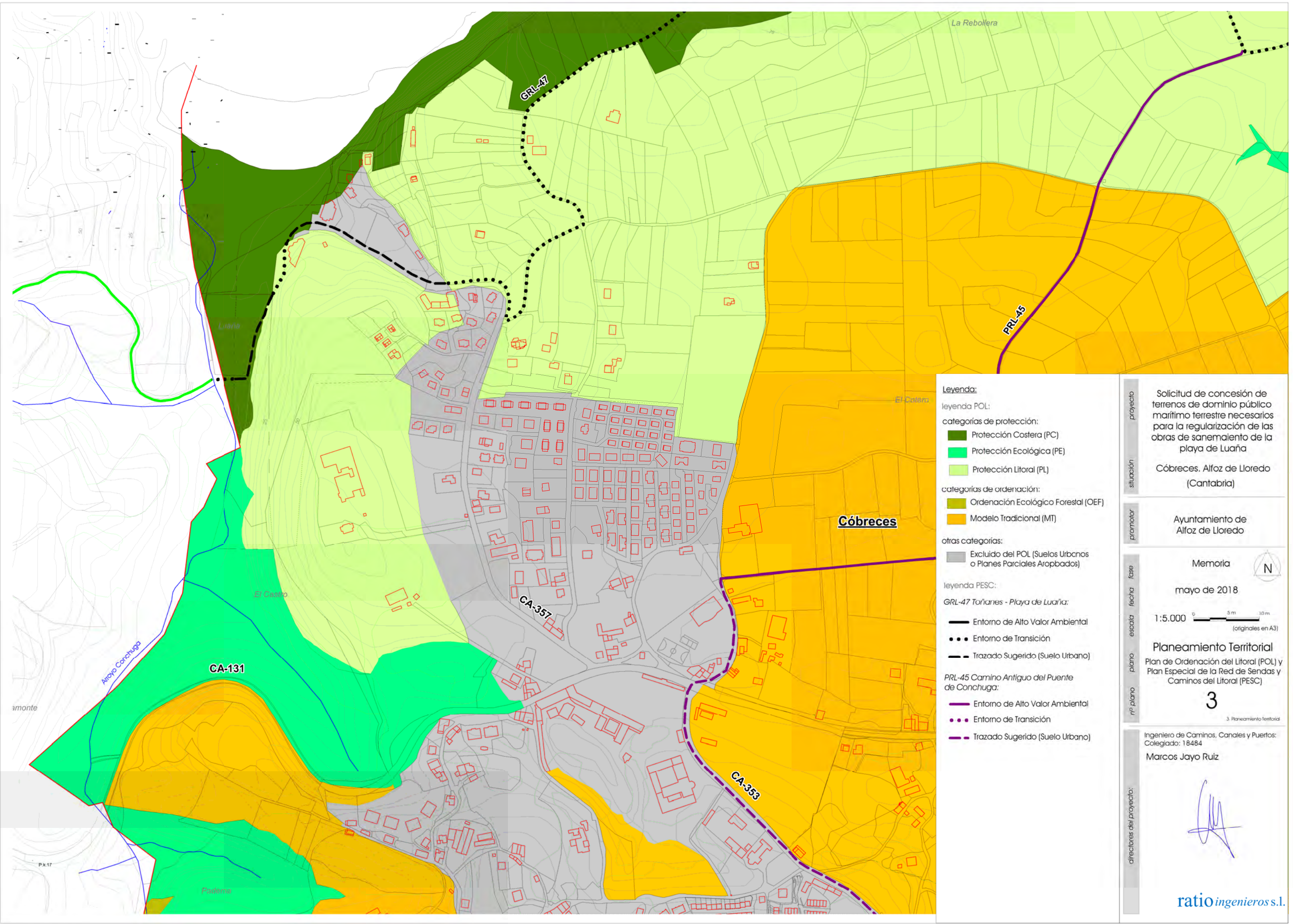
nº plano

2.2
2.2. calificación del suelo.pdf

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos:
Colegiado: 18484
Marcos Jayo Ruiz

directores del proyecto:

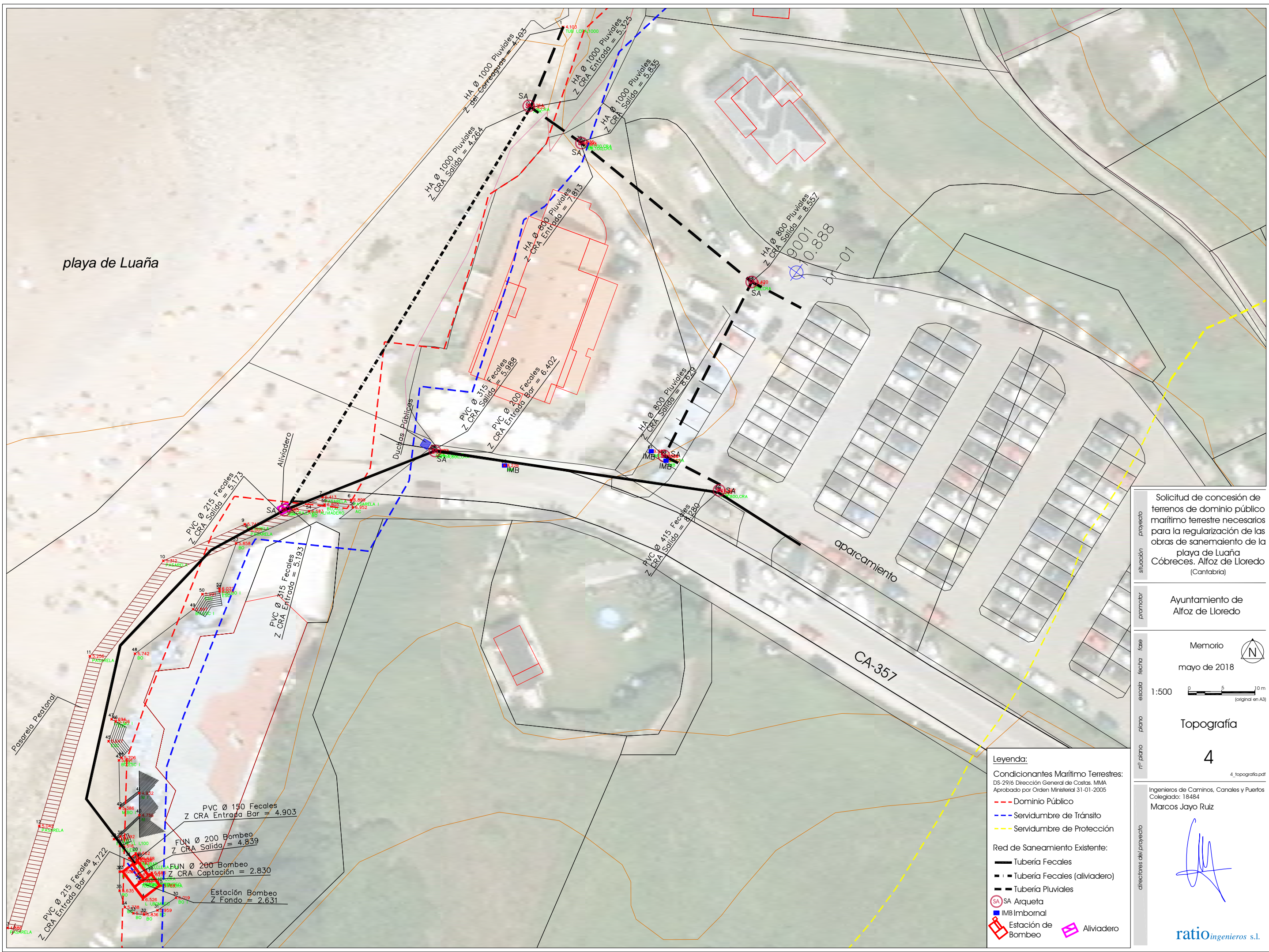
ratioingenieros s.l.



- Legenda:**
- legenda POL:
- categorias de protección:
- Protección Costera (PC)
 - Protección Ecológica (PE)
 - Protección Litoral (PL)
- categorias de ordenación:
- Ordenación Ecológica Forestal (OEF)
 - Modelo Tradicional (MT)
- otras categorías:
- Excluido del POL (Suelos Urbanos o Planes Parciales Aprobados)
- legenda PESC:
- GRL-47 Toñanes - Playa de Luña:
- Entorno de Alto Valor Ambiental
 - Entorno de Transición
 - Trazado Sugerido (Suelo Urbano)
- PRL-45 Camino Antiguo del Puente de Conchuga:
- Entorno de Alto Valor Ambiental
 - Entorno de Transición
 - Trazado Sugerido (Suelo Urbano)

proyecto	Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento de la playa de Luña
situación	Cóbreces. Alfoz de Lloredo (Cantabria)
promotor	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
fase	Memoria
fecha	mayo de 2018
escala	1:5.000 (originales en A3)
plano	Planeamiento Territorial
nº plano	Plan de Ordenación del Litoral (POL) y Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral (PESC)
	3
	3. Planeamiento territorial
directores del proyecto:	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: Colegiado: 18484 Marcos Jayo Ruiz
	ratio ingenieros.s.l.

playa de Luaña



Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento de la playa de Luaña Cóbreces, Alfoz de Lloredo (Cantabria)

promotor
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

fase
Memorio

fecha
mayo de 2018

escala
1:500

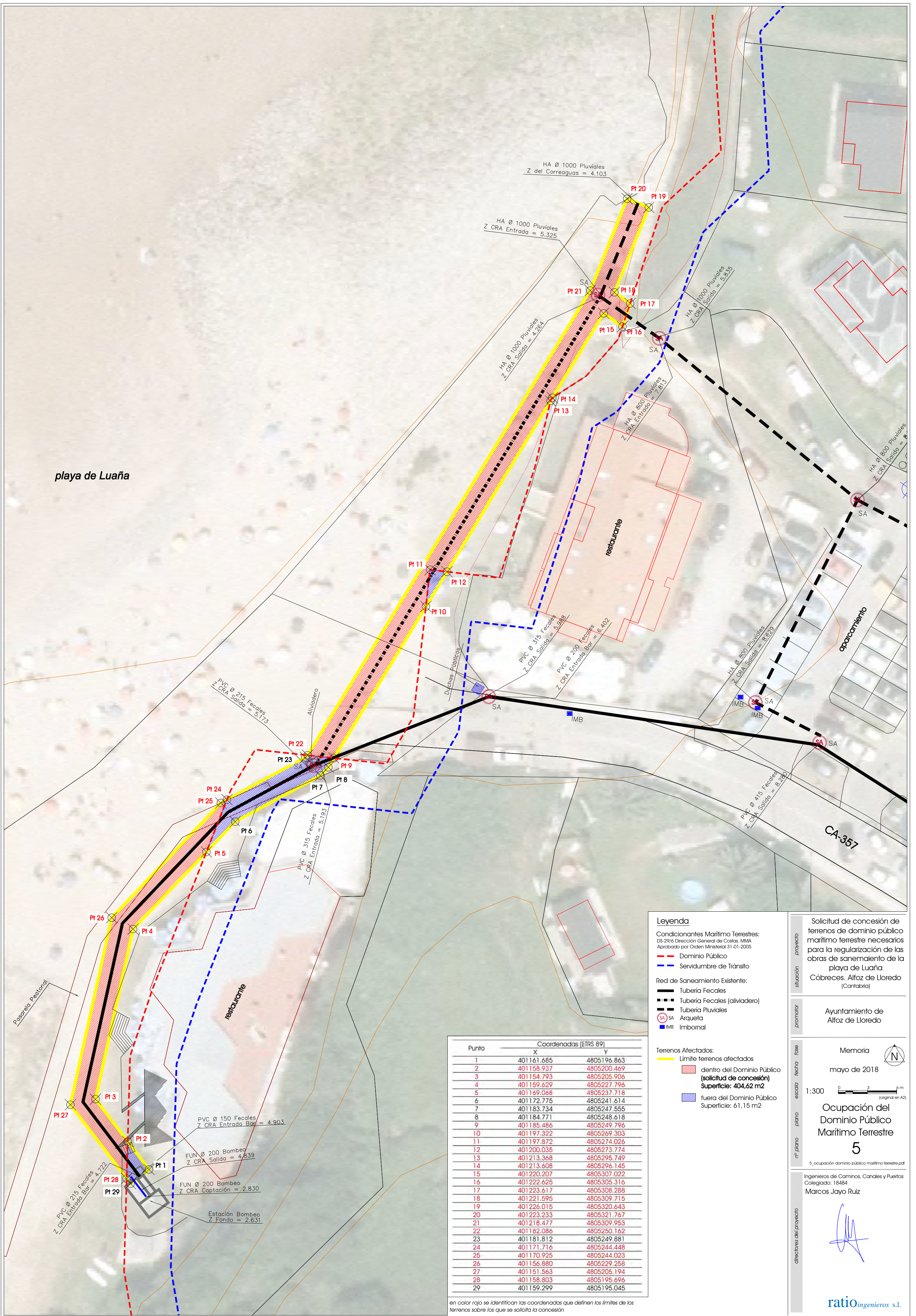
plano
Topografía

nº plano
4

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484
Marcos Jayo Ruiz

directores del proyecto

- Legenda:**
- Condicionantes Marítimo Terrestres:
DS-29/6 Dirección General de Costas. MMA
Aprobado por Orden Ministerial 31-01-2005
- - - Dominio Público
 - - - Servidumbre de Tránsito
 - - - Servidumbre de Protección
- Red de Saneamiento Existente:
- Tubería Fecales
 - - - Tubería Fecales (aliviadero)
 - - - Tubería Pluviales
- SA Arqueta
 IMB Imbornal
 Estación de Bombeo
 Aliviadero



playa de Luaña

restaurante

apartamento

CA-357

PVC Ø 215 Fecales
Z CRA Salida = 5.173

HA Ø 1000 Pluviales
Z del Correoqas = 4.103

HA Ø 1000 Pluviales
Z CRA Entrada = 5.325

HA Ø 1000 Pluviales
Z CRA Salida = 4.264

HA Ø 1000 Pluviales
Z CRA Salida = 6.835

HA Ø 800 Pluviales
Z CRA Entrada = 7.813

PVC Ø 315 Fecales
Z CRA Salida = 5.888

PVC Ø 200 Fecales
Z CRA Entrada Bar = 6.402

HA Ø 800 Pluviales
Z CRA Salida = 8.823

PVC Ø 415 Fecales
Z CRA Salida = 8.210

PVC Ø 315 Fecales
Z CRA Entrada = 5.193

PVC Ø 150 Fecales
Z CRA Entrada Bar = 4.903

FUN Ø 200 Bombeo
Z CRA Salida = 4.839

FUN Ø 200 Bombeo
Z CRA Captación = 2.830

Estación Bombeo
Z Fondo = 2.631

PVC Ø 215 Fecales
Z CRA Entrada Bar = 4.122

Punto	Coordenadas (ETRS 89)	
	X	Y
1	401161.685	4805196.863
2	401158.937	4805200.469
3	401154.793	4805205.906
4	401159.629	4805227.796
5	401169.068	4805237.718
6	401172.775	4805241.614
7	401183.734	4805247.555
8	401184.771	4805248.618
9	401185.486	4805249.796
10	401197.322	4805269.303
11	401197.872	4805274.026
12	401200.035	4805273.774
13	401213.368	4805295.749
14	401213.608	4805296.145
15	401220.207	4805307.022
16	401222.625	4805305.316
17	401223.617	4805308.288
18	401221.595	4805309.715
19	401226.015	4805320.643
20	401223.233	4805321.767
21	401218.477	4805309.953
22	401182.086	4805250.162
23	401181.812	4805249.881
24	401171.716	4805244.448
25	401170.925	4805244.023
26	401156.880	4805229.258
27	401151.563	4805205.194
28	401158.803	4805195.696
29	401159.299	4805195.045

en color rojo se identifican las coordenadas que definen los límites de los terrenos sobre los que se solicita la concesión

Legenda

- Condiciones Marítimo Terrestres:
DS-29/6 Dirección General de Costas, MMA
Aprobado por Orden Ministerial 31-01-2005
- - - Dominio Público
 - - - Servidumbre de Tránsito
- Red de Saneamiento Existente:
- Tubería Fecales
 - Tubería Fecales (aliviadero)
 - Tubería Pluviales
 - SA Arqueta
 - IMB Imbornal

- Terrenos Afectados:
- Límite terrenos afectados
 - dentro del Dominio Público (solicitud de concesión) Superficie: 404,62 m²
 - fuera del Dominio Público Superficie: 61,15 m²

Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento de la playa de Luaña
Cóbreces, Alfoz de Loredro (Cantabria)

Ayuntamiento de Alfoz de Loredro

Memoria
mayo de 2018

Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre
5

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484
Marcos Jayo Ruiz

[Signature]

ratioingenieros s.l.

Anexos a la Memoria

ANEXO 1. Antecedentes

A continuación se reproducen los documentos trasladados por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo para la redacción del presente documento

1. Oficio de la Demarcación de Costas en Cantabria (RS 24912, de 21/jun/2017).



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA
Y DEL MAR.

Demarcación de Costas en Cantabria

O F I C I O

FECHA: 21/06/2017

SU/REF:

NUESTRA/REF: Playa Luaña - Alfoz

JLT/ag

DESTINATARIO

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Plaza de Pio XII, nº 150
39526 - NOVALES (CANTABRIA)

ASUNTO

TUBERIA DE SANEAMIENTO EN LA PLAYA DE LUAÑA, ALFOZ DE LLOREDO, (CANTABRIA)

El Servicio de Vigilancia de Costas de esta Demarcación ha emitido informe con fecha 31/05/2017 en el que indican que el tubo de alivio de la sala de bombas correspondiente al servicio de saneamiento, sita en las inmediaciones de la Playa de Luaña y que discurre por zona de dominio público marítimo-terrestre, se encuentra roto.

Por lo anterior y dado que la instalación de dicha tubería no tiene concesión administrativa, se solicita procedan a su retirada.

EL JEFE DE LA DEMARACION,

AYUNTAMIENTO DE
ALFOZ DE LLOREDO
REGISTRO ENTRADA
2017-E-RC-1863
22/06/2017 13:08



Fdo: José Antonio Osorio Manso

CORREO ELECTRONICO
buzon-dccantabria@magrama.es

C/ VARGAS, 53
39071 - SANTANDER

TFNO: 942 37 39 68
FAX: 942 37 29 26

2. Informe de Acciona Aguas y Servicios SLU (solicitado por el Ayuntamiento el 26 de junio de 2017).



Acciona Agua Servicios S.L.
Bº Ronaz, 202(A) Novales
39526 Alfoz de Lloredo
(Cantabria)



RESPUESTA INFORME SERVICIO VIGILANCIA DE COSTAS EN PLAYA DE LUAÑA

En respuesta al informe recibido por parte del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, dando traslado de la comunicación del SERVICIO VIGILANCIA DE COSTAS de la visita realizada el pasado 31 de mayo de 2017 a la playa de Luaña de Cóbreces, recibido el pasado 27 de junio del presente año y con nº de registro del Ayto. 1645, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. es actualmente la empresa concesionaria de la Gestión de los Servicios Municipales de Abastecimiento y Alcantarillado del término municipal de Alfoz de Lloredo. Dicha gestión fue iniciada el día 28 de abril de 2012, y desde entonces se explotan y mantienen las instalaciones de propiedad municipal de este servicio, entre ellas, la estación de bombeo de aguas residuales existente junta a la playa de Luaña en Cóbreces, la cual no ha sufrido ninguna modificación desde el inicio de la gestión, desconociéndose el estado de la concesión administrativa, tanto de esta como del resto repartidas a lo largo del municipio, las cuales debieron ser tramitadas en el momento de su puesta en marcha.

SITUACIÓN ACTUAL

Como todas las estaciones de bombeo, esta cuenta con una tubería de alivio que únicamente se utiliza en los casos excepcionales de avería o sobrecaudal, que en el caso de este bombeo, son pocas las ocasiones. Esta tubería es visible en el pozo de registro existente junto al arenal de la playa, pozo al cual llegan también otras dos tuberías de saneamiento, una correspondiente a las aguas pluviales de la carretera CA-357 y otra que presumiblemente vendría del restaurante anexo, no existiendo ninguna otra tubería con aguas residuales en la zona.

Con fecha 6 de julio de 2017, en visita conjunta con los Servicios Técnicos Municipales y junto con la empresa Technical Piping, se procede a la inspección con cámara de vídeo de todos los colectores de la zona, comprobándose que las tuberías existentes se encuentran en un estado de conservación correcto, eliminando la posibilidad de posibles pérdidas o nuevos ramales no registrados. Se adjunta CD con la grabación efectuada durante la visita para su comprobación.

No obstante, durante la mencionada visita, se comprueba la posibilidad de la llegada de aguas residuales al pozo de registro a través de la 3ª tubería, presumiblemente del restaurante anexo o del puesto de socorrismo cercano, pues aunque los Servicios Técnicos Municipales nos informan de que este punto ya fue regularizado en el pasado, del cual existe un expediente en el Ayuntamiento que fue solicitado desde esta Concesionaria, expediente nº 45/2003,

1

A/A: SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO



Acciona Agua Servicios S.L.
Bº Ronaz, 202(A) Novales
39526 Alfoz de Lloredo
(Cantabria)

se comprueba que podría no haber suficiente cota para el desalojo de todas las aguas residuales del inmueble para su desalojo por gravedad, que en caso de no tener medios mecánicos privados, previsiblemente saldría a través la mencionada tubería.

EXPEDIENTE nº 45/2003

El 11 de julio de 2003 los Servicios Técnicos Municipales abren expediente tras los hechos comprobados en visita del 10 de julio de 2003 junto con el concesionario encargado del servicio entonces, comprobando que existían aguas residuales saliendo junto al arenal de la playa. Se adjunta copia del primer informe. Sin embargo, tras solicitud y conexión del restaurante Sanmar al colector municipal, y tras varios informes al respecto, el 28 de marzo de 2005 se cierra el expediente dejando sin efecto cualquier sanción que se hubiera generado.

CONCLUSIONES

En vista de las comprobaciones realizadas por el personal de esta Concesionaria, así como las visitas realizadas conjuntamente con los Servicio Técnicos Municipales y la empresa Technical Piping, expertos en inspección de tuberías de saneamiento, se concluye que las redes de alcantarillado y saneamiento, así como la estación de bombeo de aguas residuales municipales, se encuentran en perfecto estado, no pudiendo ser eliminada ninguna de las instalaciones actuales, y que, en caso de aparición de aguas residuales, estas no tendrían su origen en las instalaciones municipales.

En Alfoz de Lloredo, a 28 de agosto de 2017.

Jefe de Servicio AAS



A/A: SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

2

		AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Informe 244/8/2003
		11 JUL 2003	
		Entrada N.º	2740
		Salida N.º	
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO (CANTABRIA)		DON JESUS GONZALEZ SAÍNZ, APAREJADOR COLEGIADO Nº 747 DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA	

ASUNTO: INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES REFERENTE A VERTIDOS DE SANEAMIENTO EN PLAYA DE LUAÑA, ZONA DE LOS SOCORRISTAS.

SOLICITANTE: SR. ALCALDE.

INFORME:

Que girada visita de inspección el día 10 de julio de 2003, acompañado por el Sr. Pellón, encargado de la empresa adjudicataria del abastecimiento de aguas, se comprueba que en la zona de los socorristas se están vertiendo aguas fecales procedentes de un bombeo, dada la fuerza con la que sale y que cesa al poco tiempo, continuando la salida de agua residuales de forma ininterrumpida sin presión alguna.

En ese punto de vertido de la playa, cuya antigüedad es de varios años, y según consta en éstos Servicios Técnicos Municipales solamente están conectadas la tubería de pluviales de la carretera CA-357 y el aliviadero del pozo de bombeo de saneamiento de la Playa de Luaña que fue inaugurada en verano de 2002.

Poco antes se comprobó que la tubería de aguas pluviales de la referida carretera no tenía apenas caudal y que el aliviadero del pozo de bombeo estaba situado a más de 1,00 ml. del nivel del pozo, por lo que éstos Servicios Técnicos pueden afirmar que las aguas fecales bombeadas a la playa de Luaña solamente pueden proceder del restaurante Sanmar, dado que no está conectado a la red municipal de saneamiento y se encuentra junto a la tubería de pluviales referida.



Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente informe en Alfoz de Lloredo, a once de julio de 2003.

EL APAREJADOR:

Fdo: Jesús González Sainz.



3. Notificación de la Demarcación de Costas en Cantabria (RS 35227, de 07/sept/17).



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	
- 7 SET. 2017	
N.º ENTRADA	N.º SALIDA 31227

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA
COSTA Y DEL MAR
Demarcación de Costas de Cantabria

O F I C I O NOTIFICACIÓN

S/REF:
N/REF: **SAN02/17/39/0084** - lgg
FECHA : **6/9/2017**
ASUNTO: **REQUERIMIENTO DE RETIRADA DE TUBERÍA EN PLAYA
DE LUAÑA, T.M. DE ALFOZ DE LLOREDO**

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO
Plaza del Pío XII, 150
39526 – Novales
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO DE
ALFOZ DE LLOREDO
REGISTRO ENTRADA
2017-E-RC-2671
11/09/2017 12:14



Con fecha 31/5/2017 el servicio de vigilancia de costas de esta Demarcación informó sobre la existencia de una tubería de saneamiento que discurre por la playa de Luaña, cuya gestión según nos informa la propia empresa corresponde a Acciona Agua Servicios, S.L.U. (CIF B-86774528) y no cuenta con el debido título administrativo, esto es, concesión por ocupación de dominio público marítimo-terrestre.

Esta actuación podría considerarse como infracción administrativa leve en el artículo 91 a) de la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas, por lo que se requiere el cese inmediato de la actuación, retirando la tubería en el plazo de un 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, con advertencia de que de no atenderse a este requerimiento, previa instrucción del procedimiento sancionador correspondiente, podría ser sancionado con una multa de 120 € x m² y día de ocupación (artículo 97.1 b). Si este plazo resultara insuficiente, deberán definir, justificadamente, el periodo adicional que precisan para ello.



EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo: José Antonio Osorio Manso

4. Acuerdo de la JGL del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo de 1 de septiembre de 2017.



AYUNTAMIENTO
DE
ALFOZ DE LLOREDO
(CANTABRIA)

DEMARCAION DE COSTAS DE CANTABRIA
C/ Vargas nº 53, 3º
39071 -SANTANDER

Alfoz de Lloredo, a 12 de setiembre de 2017

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **1 de septiembre de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expte. 593/2017. Tubería de saneamiento rota en la playa de Luaña. Demarcación de Costas.

En fecha 22/06/2017, NRE 1863 la Demarcación de Costas remite escrito a esta Corporación en la que manifiesta que el tubo de alivio de la sala de bombas correspondiente a la red de saneamiento se encuentra roto y no dispone de concesión administrativa, instando su retirada.

Enrique Bralones Palencia (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/09/2017
HASH: 01a145ae1d168b7d05b16039544dce



ACCIONA Agua Servicios S.L.
81 Ruegas, 207(A) Huelvas
39526 Alfoz de Lloredo
(CANTABRIA)



RÉSPUESTA INFORME SERVICIO VIGILANCIA DE COSTAS EN PLAYA DE LUAÑA

En respuesta al informe recibido por parte del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, dando traslado de la comunicación del SERVICIO VIGILANCIA DE COSTAS de la visita realizada el pasado 31 de mayo de 2017 a la playa de Luaña de Cóbreces, recibido el pasado 27 de junio del presente año y con nº de registro del Ayto: 1645, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. es actualmente la empresa concesionaria de la Gestión de los Servicios Municipales de Abastecimiento y Alcantarillado del término municipal de Alfoz de Lloredo. Dicha gestión fue iniciada el día 28 de abril de 2012, y desde entonces se explotan y mantienen las instalaciones de propiedad municipal de este servicio, entre ellas, la estación de bombeo de aguas residuales existente junto a la playa de Luaña en Cóbreces, la cual no ha sufrido ninguna modificación desde el inicio de la gestión, desconociéndose el estado de la concesión administrativa, tanto de esta como del resto repartidas a lo largo del municipio, las cuales debieron ser tramitadas en el momento de su puesta en marcha.

SITUACIÓN ACTUAL

Como todas las estaciones de bombeo, esta cuenta con una tubería de alivio que únicamente se utiliza en los casos excepcionales de avería o sobrecarga, que en el caso de este bombeo, son pocas las ocasiones. Esta tubería es visible en el pozo de registro existente junto al arenal de la playa, pozo al cual llegan también otras dos tuberías de saneamiento, una correspondiente a las aguas pluviales de la carrotera CA-357 y otra que presumiblemente vendría del restaurante anexo, no existiendo ninguna otra tubería con aguas residuales en la zona.

Con fecha 6 de julio de 2017, en visita conjunta con los Servicios Técnicos Municipales y junto con la empresa Technical Piping, se procedió a la inspección con cámara de vídeo de todos los colectores de la zona, comprobándose que las tuberías existentes se encuentran en un estado de conservación correcto eliminando la posibilidad de posibles pérdidas o nuevos ramales no registrados. Se adjunta CD con la grabación efectuada durante la visita para su comprobación.

No obstante, durante la mencionada visita, se comprobó la posibilidad de la llegada de aguas residuales al pozo de registro a través de la 3ª tubería, presumiblemente del restaurante anexo o del puesto de socorramo cercano, pues aunque los Servicios Técnicos Municipales nos informan de que este punto ya fue regularizado en el pasado, del cual existe un expediente en el Ayuntamiento que fue solicitado desde esta Concesionaria, expediente nº 45/2003.

A/A: SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO





Acciona Agua Servicios S.L.
Bº Ronaz, 202(A) Novales
39526 Alfoz de Lloredo
(Cantabria)

se comprueba que podría no haber suficiente cota para el desalojo de todas las aguas residuales del inmueble para su desalojo por gravedad, que en caso de no tener medios mecánicos privados, previsiblemente saldría a través la mencionada tubería.

EXPEDIENTE nº 45/2003

El 11 de julio de 2003 los Servicios Técnicos Municipales abren expediente tras los hechos comprobados en visita del 10 de julio de 2003 junto con el concesionario encargado del servicio entonces, comprobando que existían aguas residuales saliendo junto al arenal de la playa. Se adjunta copia del primer informe. Sin embargo, tras solicitud y conexión del restaurante Sanmar al colector municipal, y tras varios informes al respecto, el 28 de marzo de 2005 se cierra el expediente dejando sin efecto cualquier sanción que se hubiera generado.

CONCLUSIONES

En vista de las comprobaciones realizadas por el personal de esta Concesionaria, así como las visitas realizadas conjuntamente con los Servicio Técnicos Municipales y la empresa Technical Piping, expertos en inspección de tuberías de saneamiento, se concluye que las redes de alcantarillado y saneamiento, así como la estación de bombeo de aguas residuales municipales, se encuentran en perfecto estado, no pudiendo ser eliminada ninguna de las instalaciones actuales, y que, en caso de aparición de aguas residuales, estas no tendrían su origen en las instalaciones municipales.

En Alfoz de Lloredo, a 28 de agosto de 2017.

Jefe de Servicio AAS



Acciona Agua Servicios, S.L.U.
C.I.F. B-86774528

A/A: SR, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO



Se adjunta archivo de video sobre trabajo de inspección encargado a la empresa technical piping sl.

Informe 244/8/2003

2740


**AYUNTAMIENTO
D E
ALFOZ DE LLOREDO
(CANTABRIA)**

**DON JESUS GONZALEZ SAÍNZ,
APAREJADOR COLEGIADO Nº 747 DEL COLEGIO
OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS
TECNICOS DE CANTABRIA**

ASUNTO: INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES REFERENTE A VERTIDOS DE SANEAMIENTO EN PLAYA DE LUAÑA, ZONA DE LOS SOCORRISTAS.

SOLICITANTE: SR. ALCALDE.

INFORME:

Que girada vista de inspección el día 10 de julio de 2003, acompañado por el Sr. Pellón, encargado de la empresa adjudicataria del abastecimiento de aguas, se comprueba que en la zona de los socorristas se están vertiendo aguas fecales procedentes de un bombeo, dada la fuerza con la que sale y que cesa al poco tiempo, continuando la salida de agua residuales de forma ininterrumpida sin presión alguna.

En ese punto de vertido de la playa, cuya antigüedad es de varios años, y según consta en éstos Servicios Técnicos Municipales solamente están conectadas la tubería de pluviales de la carretera CA-357 y el aliviadero del pozo de bombeo de saneamiento de la Playa de Luaña que fue inaugurada en verano de 2002.

Poco antes se comprobó que la tubería de aguas pluviales de la referida carretera no tenía apenas caudal y que el aliviadero del pozo de bombeo estaba situado a más de 1,00 ml. del nivel del pozo, por lo que éstos Servicios Técnicos pueden afirmar que las aguas fecales bombeadas a la playa de Luaña solamente pueden proceder del restaurante Sanmiar, dado que no está conectado a la red municipal de saneamiento y se encuentra junto a la tubería de pluviales referida.



Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente informe en Alfóz de Lloredo, a once de julio de 2003.

EL APAREJADOR, _____

Fito: Jesús González Saíinz. 

Igualmente, se ha incorporado a este expediente denuncia particular de D. Luis Fernando Herrera Diego en el que denuncia la llegada a la playa de aguas residuales, incorporando fotografía.

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes SE ACUERDA remitir el informe de la empresa concesionaria a la **Demarcación de Costas**. En el mismo se indica en relación con la tubería de alivio de la estación de bombeo que la misma no puede ser eliminada. Esta Corporación dispone de autorización de vertido emitida por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y muestra su disposición a llevar a cabo las actuaciones de legalización que sean necesarias con la Demarcación de Costas. No obstante,



Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento en Cóbreces. Cantabria. *mayo de dos mil dieciocho*

este órgano quiere poner de manifiesto que la instalación de las tuberías de pluviales y de aliviadero de la estación de bombeo fue llevada a cabo por la propia demarcación de costas cuando ejecutó el proyecto de recuperación de la playa de Luaña.

En relación con la instalación particular, este Ayuntamiento desconoce se actualmente dispone de autorización de vertido directo en el dominio público marítimo terrestre.

Dese traslado al organismo competente.

EL ALCALDE.,



Fdo.: Enrique Bretones Palencia



Cod. Verificación: 47649QL2CLASD:KRAERTZ4957 | Verificación: <http://sede.alfoforedo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

5. Respuesta de la Demarcación de Costas en Cantabria (RS 37231, de 25/sept/17).

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	O F I C I O		SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
			DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR Demarcación de Costas de Cantabria
S/REF. Expte. 593/2017			SR. ALCALDE- PRESIDENTE
N/REF. INFO2/17/39/0321 JOA/AH			AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO
FECHA 25.09.2017			Plaza de Pío XII, nº 150
ASUNTO Informe			39526 NOVALES (CANTABRIA)
CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO			

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	
REGISTRO ENTRADA	
2017-E-RC-2798	
27/09/2017 12:32	

Tubería de saneamiento en la playa de Luaña, en el T.M de Alfoz de Lloredo

Con fecha 20/09/17 se ha recibido en esta Demarcación su oficio que transcribe el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la conducción de referencia, en el que se manifiesta, con base en sendos informes emitidos por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua en el municipio, y por los servicios técnicos municipales, lo siguiente:

- a) La tubería de vertido existente en la playa de Luaña recoge tres tuberías: el aliviadero de la estación de bombeo existente (que solo entra en funcionamiento en casos excepcionales de avería o exceso de caudal), la tubería de drenaje de pluviales de la carretera CA-357, y una tubería que procede, presumiblemente, del restaurante denominado "Sanmar", que fue objeto de denuncias por vertidos en el año 2003. De la inspección realizada se concluye que las instalaciones municipales se encuentran en buen estado, de modo que las aguas residuales detectadas no pueden provenir de las mismas.
- b) La conducción de vertido existente no puede ser eliminada, y cuenta con autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- c) La instalación de la tubería de pluviales y del aliviadero de la estación de bombeo fue llevada a cabo por la propia Demarcación de Costas al ejecutar el proyecto de recuperación de la playa de Luaña.

En relación con estas manifestaciones, debe informarse lo siguiente:

1. La conducción a que se refiere el requerimiento de retirada efectuado por esta Demarcación en el pasado mes de junio es completamente ajena a las instalaciones ejecutadas por esta Demarcación en el proyecto de recuperación de la playa de Luaña.



2. La titularidad de la conducción de vertido que atraviesa la playa es municipal, y por tanto corresponde al municipio el control de todas las acometidas que acceden a la misma (incluso las que provengan de instalaciones de titularidad privada, sea el restaurante Sanmar u otros inmuebles).
3. El artículo 8 de la Ley de Costas determina que no se admitirán más derechos sobre el dominio público marítimo-terrestre que los adquiridos con base en dicha ley. Dado que no consta ninguna autorización para la ocupación física del dominio público marítimo-terrestre con la tubería existente, el Ayuntamiento debe solicitar su regularización administrativa mediante una concesión, aportando la documentación establecida en el artículo 152.3 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre (BOE de 11 de octubre de 2014). El contenido del proyecto básico deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 85 a 97 del citado reglamento; respecto al estudio de la incidencia de la instalación sobre el dominio público marítimo-terrestre (artículo 85.3), el proyecto deberá incluir medidas de control sobre todos los vertidos que acceden a la conducción, sea cual sea su procedencia, y establecer las medidas correctoras oportunas.
4. Dado que el vertido se produce al dominio público marítimo-terrestre, el Ayuntamiento deberá tramitar en paralelo una autorización de vertido ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma (Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se concede un plazo de un mes para la aportación de la solicitud de concesión requerida; en caso de que este plazo resulte insuficiente, el Ayuntamiento podrá solicitar una ampliación del mismo, fijando su extensión temporal con la debida justificación. En otro caso, la ocupación existente se considerará como una ocupación sin título del dominio público marítimo-terrestre, y podrá ser objeto de sanción de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Costas.

EL JEFE DE DEMARCACIÓN,



Fdo: José Antonio Osorio Manso

6. Informe de los Servicios Técnicos Municipales 352/8/2017.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFOZ DE LLOREDO**

Enrique Bretones Palencia (1 de 1)
Alcalde
Firma: 10/11/2017
HASH: 810143ee101686f7d056816039544dce

EXPT. 593/2017.
N/REF.- INF02/17/39/0321

ENRIQUE BRETONES PALENCIA, Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, mediante la presente SOLICITA.-

AUTORIZACIÓN para la ocupación de física del dominio público marítimo terrestre mediante tubería perteneciente a la red de saneamiento y separativa de pluviales municipales, en los términos del art. 85 del RD. 876/2014, de 10 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Costas.

A efectos de su regularización, se adjunta la siguiente documentación:

1. Modificado de proyecto nº 1 del saneamiento en Cóbreces, Playa de Luaña y documentación complementaria de su aprobación.
2. Informe de los Servicios Técnicos municipales en relación con cotas y estado actual de las redes a legalizar.

En Novalés, a 10 de noviembre de 2017

Alcalde,

Fdo.: Enrique Bretones Palencia

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Plaza de Pío XII, 150, NOVALES. 39526 Cantabria. Tfno. 942 72 60 51. Fax: 942 72 60 53



Código de Validación: 98XUJN0TSC5ZPQ45F8EHNHE | Verificación: <http://alfozdelloredo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Informe 352/8/2017

**SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

ASUNTO: TUBERÍA DE SANEAMIENTO ROTA EN LA PLAYA DE LUAÑA, CÓBRECES. DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.
(EXpte 593/2017)

INFORME:

Que con fecha 20-oct-2017 se ha realizado visita de inspección a 3 pozos registrables de saneamiento de aguas fecales y pluviales en Cóbreces, Playa de Luaña, junto a personal de la empresa adjudicataria ACCIONA AGUA. La inspección se realiza en los pozos nombrados "A", "B" y "C" del esquema adjuntado al presente informe.

Mediante aparato de NIVEL LASER BOSCH (modelo GRL 400 H Professional, LR1 Professional) se toman las cotas de los 3 registros metálicos de los pozos anteriores y la cota del correaguas de los tubos que entran y salen de dichos pozos.

Se toman cotas de las plantas situadas a nivel 0 y nivel -1 del Restaurante SANMAR, de forma aproximada desde la acera, por lo que se estima un error de ± 15 cm en la altura de los forjados.

La finalidad de los trabajos se enmarca en el Expte 593/2017 para regularizar la situación de los colectores existentes.

José González Salas (1 de 1)
Aparador
Fecha Firma: 25/10/2017
HASH: 148166270450017_06c4f8639565234c4



Esquema de las redes medidas

Al pozo "A" entra el colector municipal de aguas fecales, de diámetro 500 mm y sale con un diámetro de 400 mm hacia el pozo de bombeo de la Playa de Luaña. Para el caso de fallo de suministro o parada de bombas o como aliviadero de tormentas, del pozo "A" sale una tubería aliviadero de diámetro 400 mm, a la que tienen acceso las aguas fecales y pluviales una vez sobrepasado un sifón o pared de hormigón que evita que con un correcto funcionamiento se vayan por el aliviadero.



El aliviadero llega al pozo "B", situado a una distancia aproximada de 70 metros, y de allí sale a las rocas de la playa mediante un colector de hormigón en masa de diámetro 800 mm.

Al pozo "B" llegan las aguas pluviales de la carretera y aparcamiento municipal mediante colector de diámetro 800 mm, que salen a las rocas de la playa por el mismo conducto anterior de hormigón en masa.

Al pozo "B" llega una tubería de aguas fecales de diámetro 300 mm cuya procedencia está por determinar y que analizaremos posteriormente.

Al pozo "C" entran las aguas fecales del colector municipal de saneamiento y salen por tubería de diámetro 500 mm. hacia el pozo "A" situado a una distancia aproximada de 24 metros.

También entran al pozo "C" las aguas fecales procedentes del restaurante SANMAR mediante colector de diámetro 200 mm.

Preparamos a continuación una relación de cotas del correaguas de las diferentes tuberías que entran o salen de los pozos, así como de las tapas metálicas registrables y de los forjados del restaurante SANMAR en sus niveles 0 y -1. Tomaremos como cota cero la tapa metálica del pozo "C".

descripción	Cota (m)
TAPA METÁLICA POZO "A"	-1,67
TAPA METÁLICA POZO "B"	-1,12
TAPA METÁLICA POZO "C"	±0,00
SIFÓN EN POZO "A"	-2,23
SALIDA Ø 400 mm DEL POZO "A" AL POZO "B", ALIVIADERO	-2,77
ENTRADA Ø 400 mm AL POZO "B", ALIVIADERO	-3,22
ENTRADA Ø 300 mm AL POZO "B"	-3,22
SALIDA Ø 500 mm DEL POZO "C" AL POZO "A"	-1,50
ENTRADA Ø 200 mm AL POZO "C"	-1,10
NIVEL 0 RESTAURANTE SANMAR	+1,00
NIVEL -1 RESTAURANTE SANMAR	-1,72

Del análisis de las medidas efectuadas se desprende que la planta -1 del Restaurante SANMAR (a cota -1,72 m) no puede verter por gravedad al saneamiento municipal en el pozo "C" (a cota -1,10), es decir 62 cm más alto que el nivel -1, y en cambio sí puede verter por gravedad al pozo "B" (a cota -3,22), es decir 150 cm más bajo que el nivel -1.

Durante las grabaciones con cámara realizadas por la empresa ACCIONA AGUA el día 6 de julio de 2017 constataron la entrada de sólidos fecales entrado por gravedad en el pozo "B" a través de la tubería de diámetro 300 mm, saliendo a continuación a las rocas de la playa de Luaña.

Desde los Servicios Técnicos consideramos que esas aguas fecales pueden proceder de la planta -1 del edificio del Restaurante SANMAR, al estar la planta -1 por debajo del enganche del edificio a la red municipal de saneamiento en el pozo "C". En el Expte 163/2013 consta informe de Servicios Técnicos con la existencia de un baño completo (inodoro, lavabo y ducha) en la parte visitada de la planta -1, no habiéndose permitido entonces la visita del resto de planta -1.

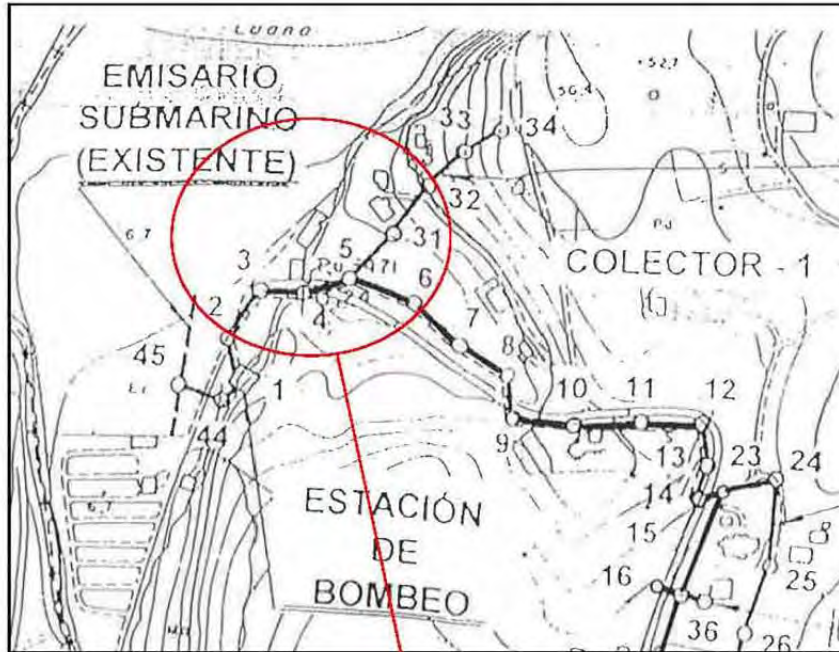
Se comprueba igualmente que la caseta de socorristas no dispone de ninguna instalación de agua o baño que pudiera ocasionar vertidos fecales, no estando por ello conectada a la red municipal de saneamiento. La caseta tiene unas dimensiones interiores de 2,90 m x 2,50 m, formando un único espacio sin división interior alguna.

Se adjunta plano en planta del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA, del año 2000, redactado por la Dirección General de Cooperación Local, ampliando el mismo con la situación de los elementos definidos anteriormente (POZO "A", "B", "C" y aliviadero de aguas fecales y pluviales).

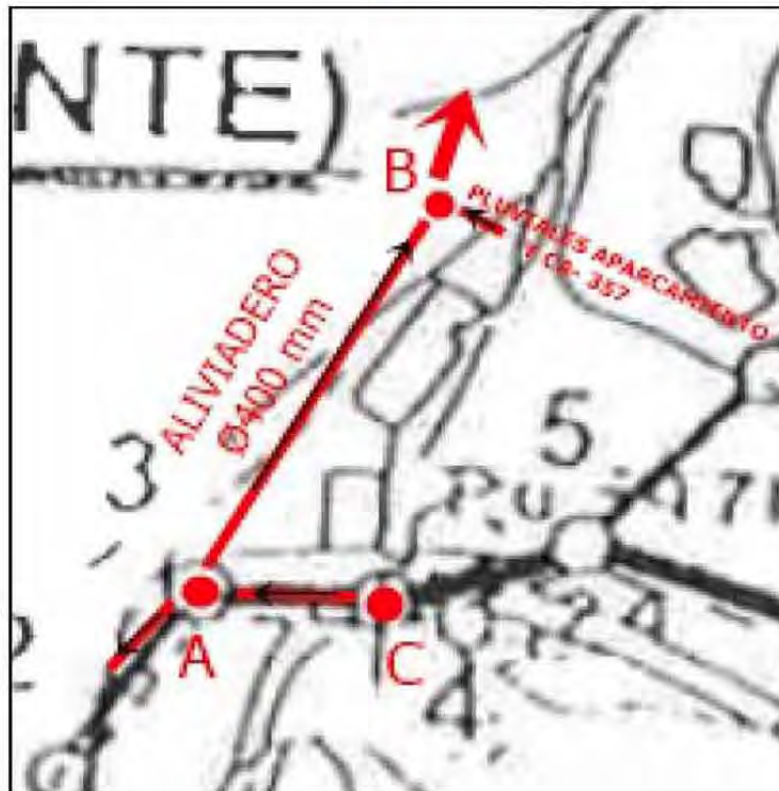
Se adjunta plano de planta general de las obras del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE USOS DE LA PLAYA DE CÓBRECES", del año 2001, redactado por la Demarcación de Costas de Cantabria.

En ninguno de los dos Proyectos anteriores se proyecta la construcción del pozo denominado "B", al que llega el aliviadero del bombeo de saneamiento y las aguas pluviales del aparcamiento de la playa de Cóbreces. De las visitas realizadas y de los diferentes materiales que pueden apreciarse en su interior se deduce que el pozo denominado "B" fue construido inicialmente en el Proyecto de saneamiento para vertido del aliviadero. Posteriormente fue recrecido una altura de 1 metro aprox para recibir la tubería de pluviales del aparcamiento. Se adjunta fotografía del interior del pozo "B" de 2017.



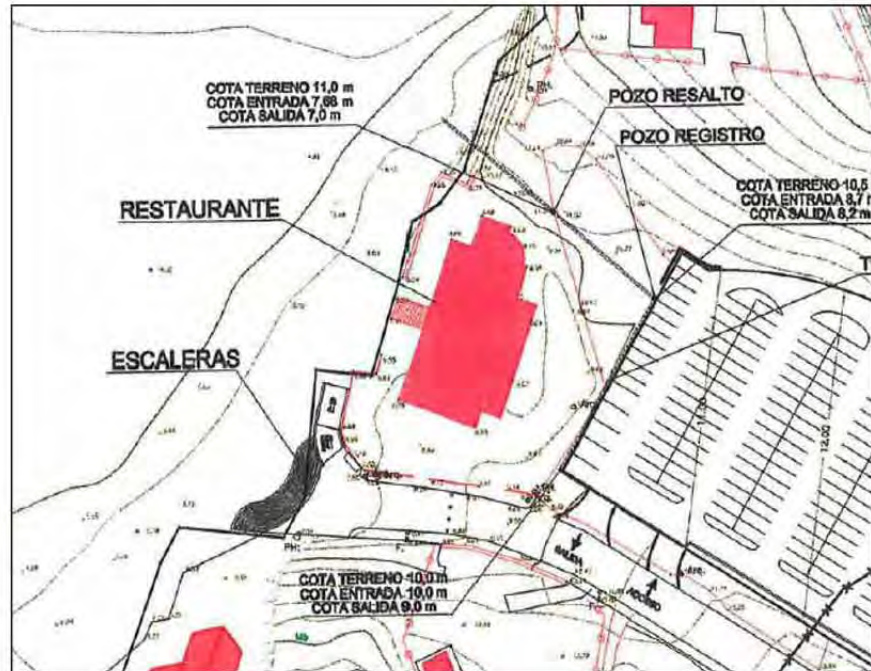


Proyecto saneamiento Playa de Luaña (año 2000)



Cód. Validación: ASSNC7EJ5E4W7DEHF XSD25J | Verificación: <http://sedelectronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 3 de 4

Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento en Cóbreces. Cantabria. mayo de dos mil dieciocho



Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE USOS DE LA PLAYA DE CÓBRECES"



Interior pozo "B"

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente informe técnico en Alfoz de Lloredo, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.



Cód. Validación: A65NC7L7EJ5E4M7DEHF:XS25J | Verificación: <http://sifozdeloredo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 4.

Informe 356/8/2017

**SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

ASUNTO: TUBERÍA DE ALIVIADERO DE SANEAMIENTO EN LA PLAYA DE LUAÑA, CÓBRECES. DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA. (EXPT 593/2017)

INFORME:

Que el Proyecto de *MODIFICADO Nº 1 DEL SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA*, del año 2000, redactado por la Dirección General de Cooperación Local, contiene un único plano de planta general que se adjunta al presente informe.

Se amplía el mismo con la realidad ejecutada del aliviadero de diámetro 400 mm que va desde el pozo denominado "A" hasta el pozo denominado "B" y que vierte a continuación a las rocas de la playa de Luaña, y cotas de los correaguas y registros metálicos. Al pozo "B" llegan también las aguas pluviales de la carretera CA-357 y del aparcamiento municipal de la playa de Luaña.

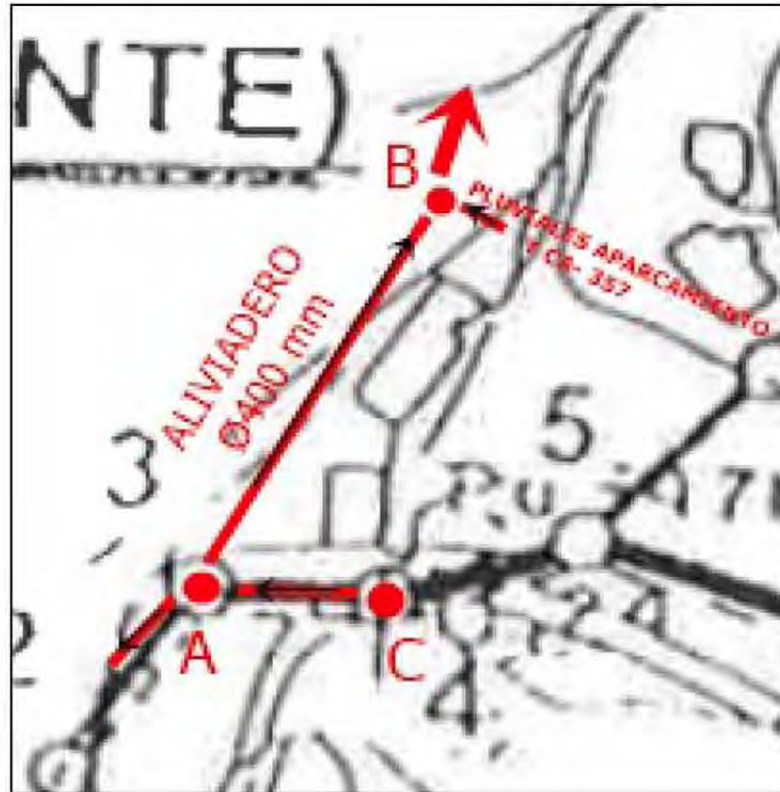
descripción	Cota (m)
TAPA METÁLICA POZO "A"	-1,67
TAPA METÁLICA POZO "B"	-1,12
TAPA METÁLICA POZO "C"	±0,00
SIFÓN EN POZO "A"	-2,23
SALIDA Ø 400 mm DEL POZO "A" AL POZO "B", ALIVIADERO	-2,77
ENTRADA Ø 400 mm AL POZO "B", ALIVIADERO	-3,22
SALIDA Ø 500 mm DEL POZO "C" AL POZO "A"	-1,50



Proyecto saneamiento Playa de Luaña (año 2000)

Jesús González Sáenz (1 de 1)
 Aparejador
 Fecha Firma: 25/10/2017
 HASH: 14806270b0017d864183556234c4





Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente informe técnico en Alfoz de Lloredo, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.



Cod. Validación: 9WMLHMNAYZNF3HMCKX57K4NAJ | Verificación: <http://sedelectronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



13 05
0 1741

Entrada N.º 1375
Salida N.º

Para su aprobación por esa Corporación Municipal de Alfoz de Lloredo, adjunto remito un ejemplar del Proyecto de MODIFICADO N.º 1 DEL SANEAMIENTO EN COBRECES, PLAYA DE LUAÑA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Arsenio Lloredo Oviedo, por un Presupuesto de Adjudicación de 44.896.416-pts.

La presente obra se encuentra incluida en el Plan de Obras y Servicios para 1998 con un Presupuesto Total de 37.500.000- pts.

Para su tramitación ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, es necesario que nos aporten, además del Acuerdo Municipal aprobatorio del Proyecto, el ingreso de la Aportación Municipal correspondiente al 10% sobre el incremento de 7.396.416.- Ptas producido en la obra y el permiso de los propietarios afectados por la realización de las mismas.

Santander, 17 de mayo de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION LOCAL,

Fdo.: Juan M. BADOLATO GONZALEZ.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO



PB

NOTIFICACION

El Consejero de Economía y Hacienda, con fecha 21.11.00 adoptó la siguiente Resolución:

El Consejero de Economía y Hacienda en Resolución de fecha 6.4.99, acordó la adjudicación de la obra denominada "SANEAMIENTO EN COBRECES, PLAYA DE LUAÑA" (AYTO. ALFOZ DE LLOREDO), incluida en Fondos Propios del Gobierno de Cantabria 1999, a la empresa SIEC, S.A., por un importe de 37.500.000 pts.

Resultando que, con fecha 22.12.99, el Consejero de Economía y Hacienda autorizó a la Dirección General de Cooperación Local, a redactar un proyecto modificado nº 1 de la citada obra.

Resultando que, por la Dirección General de Cooperación Local se redactó proyecto "Modificado nº 1 del de Saneamiento en Cóbreces, Playa de Luaña", con un presupuesto líquido de adjudicación de Cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientas dieciseis pesetas (44.896.416 pts.), que supone un presupuesto adicional líquido de Siete millones trescientas noventa y seis mil cuatrocientas dieciseis pesetas (7.396.416 pts.) y que cuenta con la conformidad de la empresa contratista.

Resultando, que el Consejero de Economía y Hacienda aprueba técnicamente el citado proyecto Modificado nº 1 por Resolución de 18.8.00.

Considerando lo anteriormente expuesto y vistos los informes previos reglamentarios, en virtud de lo dispuesto en el art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en base asimismo al informe de la Dirección Jurídica Regional de 28.1.93 a petición del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

SE RESUELVE:

Regularizar el expediente de la obra "Saneamiento en Cóbreces, Playa de Luaña" (Ayto. Alfoz de Lloredo), que se encuentra con el plazo de ejecución vencido, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la obra la que se especifica en el proyecto Modificado nº 1.

Aprobar el expediente para la contratación del proyecto de obra denominado "Modificado nº 1 del de Saneamiento en Cóbreces, Playa de Luaña" (Ayto. Alfoz de Lloredo), con un presupuesto líquido de adjudicación de Cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientas dieciseis pesetas (44.896.416 pts.), que supone un presupuesto adicional líquido de Siete millones trescientas noventa y seis mil cuatrocientas dieciseis pesetas (7.396.416 pts), que se financiará de acuerdo con las siguientes aportaciones:

Aportación Municipal:	739.642 pts.
Aportación Gobierno de Cantabria	6.656.774 pts. (Contra certificación de obra)

Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento en Cóbreces. Cantabria. mayo de dos mil dieciocho

Se acuerda asimismo, autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del citado proyecto modificado nº 1 del de Saneamiento en Cóbreces, Playa de Luaña, por importe de 7.396.416 pts., a favor de SIEC, S.A., adjudicataria de la obra principal, ello de conformidad con lo establecido en el art. 146 del Texto Refundido de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de ejecución de dichas obras será de 2 meses.

La dirección e inspección de las obras se realizará por los mismos técnicos designados para la obra primitiva.

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 00.06.7.5113.606

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno desde el día siguiente a la notificación.

Cantabria, 22 de Noviembre de 2000
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jesús Díaz Paz.

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO.-

Solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento en Cóbreces. Cantabria. *mayo de dos mil dieciocho*



Entrada N.º
Salida N.º 1469

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección General de Cooperación Local
C/ Hernán Cortes, nº 9
39.003-Santander-

Asunto: **SANEAMIENTO EN COBRECES – PLAYA DE LUAÑA**

Adjunto se remite certificado del acuerdo plenario de fecha 27 de Julio de 2.000 por el que se aprueba el **Proyecto de Modificación nº 1**.

Una vez sea posible será remitida la restante documentación.

En Alfoz de Lloredo, a 4 de septiembre de 2000

EL ALCALDE.,



Félix Iglesias González
Fdo. Félix Iglesias González



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFOZ DE LLOREDO
(CANTABRIA)**

Javier Gallo Terán, Secretario por acumulación del **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**, certifica que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha **27 de julio de 2000**, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“3º.- SANEAMIENTO DE CÓBRECES – EMISARIO SUBMARINO
PLAYA DE LUÑA.**

(...)

Se somete a continuación este punto del orden del día a votación.

Miembros que de derecho integran la Corporación: 11

Concejales presentes: 8

Votos a favor: 8 (2 Grupo Regionalista, 3 Grupo Popular, 2 Grupo Socialista-Progresistas y 1 Grupo Mixto).

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto Modificado número uno del Saneamiento en Cóbreces, Playa de Luaña, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Arsenio Lloredo Oviedo, por un presupuesto de adjudicación de 44.896.416 Pts.”

Lo que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, y a salvo de la aprobación definitiva del acta. Alfoz de Lloredo, a uno de septiembre de 2000.


El Secretario

VºBº, EL ALCALDE



El Secretario



 GOBIERNO DE CANTABRIA	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA												
	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL</i>												
	<i>INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</i>												
FECHA DE REDACCIÓN Marzo de 2.000	TIPO DE ESTUDIO PROYECTO MODIFICADO												
TÍTULO MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO													
<table><tr><td>PRESUPUESTO DEL PROYECTO ADJUDICADO</td><td>37.500.000</td><td>Ptas.</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1</td><td>44.896.416</td><td>Ptas.</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO ADICIONAL</td><td>7.396.416</td><td>Ptas.</td></tr><tr><td>AUMENTO PORCENTUAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN</td><td>19,72</td><td>%</td></tr></table>		PRESUPUESTO DEL PROYECTO ADJUDICADO	37.500.000	Ptas.	PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1	44.896.416	Ptas.	PRESUPUESTO ADICIONAL	7.396.416	Ptas.	AUMENTO PORCENTUAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN	19,72	%
PRESUPUESTO DEL PROYECTO ADJUDICADO	37.500.000	Ptas.											
PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1	44.896.416	Ptas.											
PRESUPUESTO ADICIONAL	7.396.416	Ptas.											
AUMENTO PORCENTUAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN	19,72	%											
TOMO UNICO	DOCUMENTOS 1.- MEMORIA 2.- PLANO DE PLANTA 4.- PRESUPUESTOS COMPARADOS												
AUTOR <i>Arsenio Lloredo Oviedo</i>	 <i>Colegiado Nº 6.302</i>												

Documento-1.- memoria

Documento- 1 -memoria-

MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA

Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO

1.- ANTECEDENTES

Aprobación del Proyecto - 5 de marzo de 1999
Programa - POS 98
Presupuesto del Proyecto - 37.500.000 Ptas.
Fiscalización del Gasto - 4 de marzo de 1999
Partida Presupuestaria - 06.7.511.3.606.9/002 (A-1)
Fecha de Adjudicación - 6 de abril de 1999
Presupuesto del Adjudicación - 37.500.000 Ptas.
Adjudicatario - SIEC, SA
Firma del Contrato - 4 de mayo de 1999
Acta Comprobación del Replanteo - 3 de junio de 1999
Inicio de las Obras - 19 de julio de 1999
Terminación de las Obras - 19 de enero de 2000
Solicitud de autorización para redactar el Modificado - 13 de diciembre de 1999
Fecha Resolución autorizando el Modificado - 22 de diciembre de 1999

2.- CERTIFICACIONES EXPEDIDAS

Certificación Nº 1	0.000 Ptas
Certificación Nº 2	1.215.496 Ptas
Certificación Nº 3	1.980.099 Ptas
Certificación Nº 4	1.982.517 Ptas
Certificación Nº 5	2.085.989 Ptas
Certificación Nº 6	5.235.899 Ptas
Certificación Nº 7	3.542.161 Ptas

TOTAL CERTIFICADO	16.042.161 Ptas
--------------------------	------------------------

3.- JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICADO

Cuando se redactó el proyecto se recogió el bombeo del agua residual desde la Playa de Luaña, a la EDAR existente en Cóbreces y, el exceso procedente de agua de lluvia, se evacuaba por un antiguo emisario, perteneciente a la fábrica de leche RAM y que, según las informaciones Municipales era de Ø 500 mm.

Estando el proyecto en ejecución, se personó personal de la antigua Lactaria, para pactar las condiciones de conexión del alcantarillado a su emisario, informando que el diámetro es de 160 mm.

Documento-1.- memoria

De las conversaciones mantenidas, el Ayuntamiento nos comunica la necesidad de prever el diámetro del emisario para el excedente de aguas de lluvia, el aumento de los vertidos a corto plazo, por las previsiones de nuevas urbanizaciones y la posibilidad futura de construcción de una nueva EDAR en una cota baja.

En base a lo expuesto, se recoge el vertido al emisario mediante bomba aceleradora que aumente el caudal evacuado, variando la bomba de impulsión del agua residual a la EDAR, para recoger los caudales previstos a corto

Con el fin de reducir al máximo el impacto en la playa, se sustituye el rotofiltro por una reja de desbaste que eleve los gruesos desbastados hasta la cesta, permitiendo de esta manera, la instalación de los equipos en un depósito inferior.

Asimismo se recogen en el presente modificado, todas las variaciones en las mediciones de obra existentes al día de la fecha, así como las unidades definitivas de acometida eléctrica y conexiones a la EDAR existente y emisario submarino.

4.- DOCUMENTOS DEL MODIFICADO

MEMORIA

Es válida la del proyecto adjudicado, completada por la presente con los siguientes apartados:

Antecedentes Administrativos
Certificaciones Expedidas
Documentos del Proyecto modificado
Presupuesto de Adjudicación del Proyecto Inicial
Presupuesto de Adjudicación del Proyecto Modificado
Presupuesto Adicional

PLANOS

Se consideran válidos los del proyecto adjudicado, y se incluye el plano de planta con las pequeñas variaciones del trazado

PLIEGO DE CONDICIONES

Es válido el del proyecto adjudicado

PRESUPUESTOS

Comparado de Mediciones
Son válidos los cuadros de precios 1 y 2 del proyecto adjudicado
Comparados de Presupuestos Parciales y de Contrata
Resumen de presupuestos - Adicional del Modificado

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente modificado nº 1 se establece en DOS MESES desde la firma del contrato del presente modificado

6.- PRESUPUESTO PRIMITIVO

Asciende el PRESUPUESTO PRIMITIVO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA a la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL CEROS (37.500.000,00.-) PESETAS

7.- PRESUPUESTO DEL MODIFICADO Nº 1

Asciende el PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS (44 896 416,00.-) PESETAS

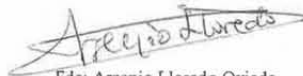
Documento-1.- memoria

8.- ADICIONAL

Asciende el PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL del proyecto MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUÑA a la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS (7.396.416,00.-) PESETAS

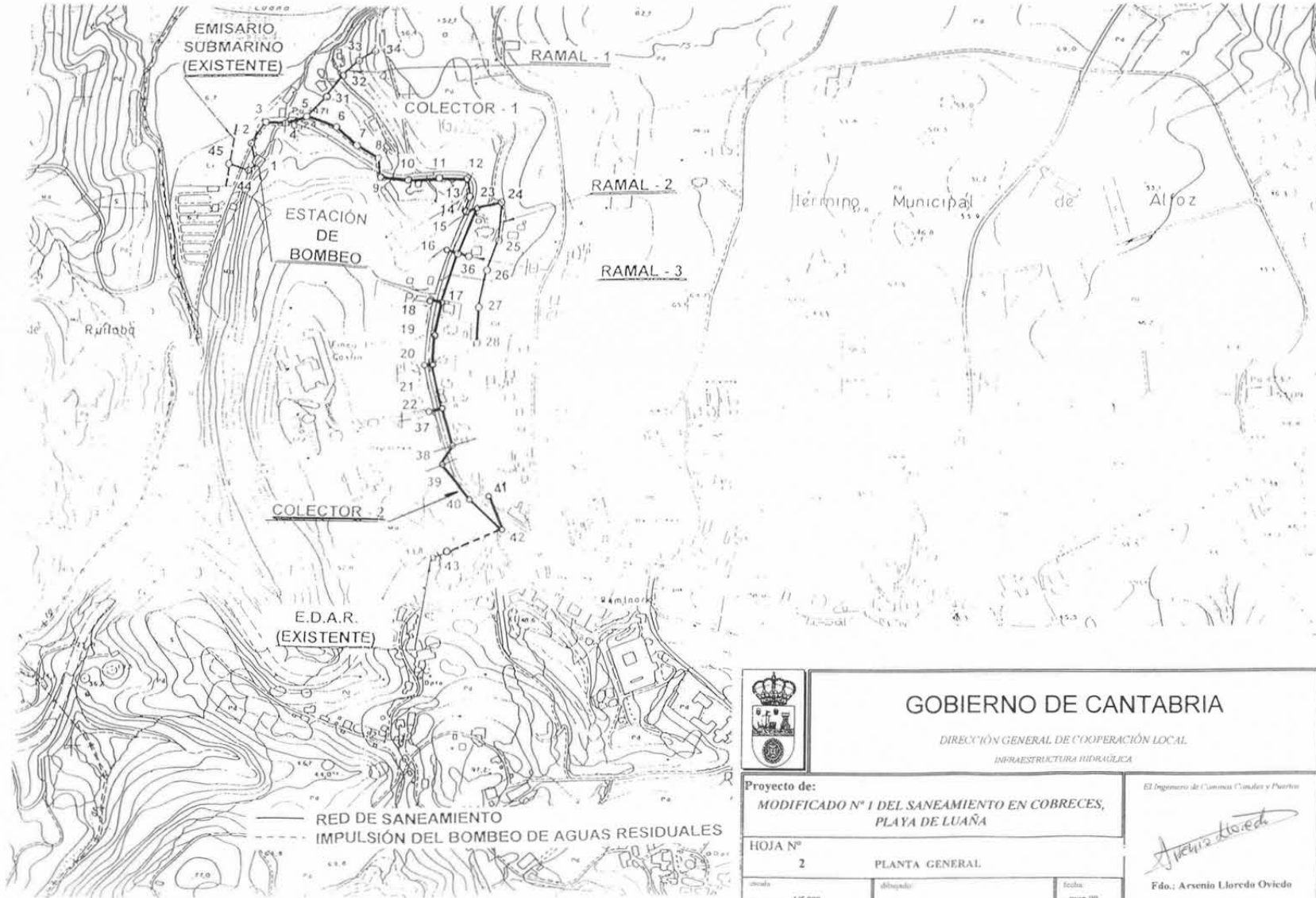
Santander, Marzo de 2.000



El Director de Obra



Fdo: Arsenio Lloredo Oviedo

Colegiado Nº 6.302



	GOBIERNO DE CANTABRIA	
	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	
Proyecto de: MODIFICADO N° 1 DEL SANEAMIENTO EN COBRECES, PLAYA DE LUAÑA		<small>El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</small> 
HOJA N° 2 PLANTA GENERAL		
escala 1/5.000	dibujado mar-00	Fecha mar-00
Fdo.: Arsenio Lloreda Oviedo		

nº orden	u n i d a d e s	largo	ancho superficie	alto volumen	proyecto adjudicado	proyecto modificado
ZANJA Y TUBERÍA						
11	m3 excavación en roca				388	1715
12	m3 excavación en tránsito				1066	10
13	m3 excavación en tierra				485	1685
16	m3 arena de cantera				117	481
17	m3 relleno				1408	1599
31-2	ml tubo de hormigón en masa Ø 300 mm				1612	875
21-4	ml tubería de Fundición Ductil Ø 125 mm				743	150
33-5	ml tubería de P.V.C. -Sto- Ø 500 mm					1042
23-15	ml tubería de Polietileno P-50-A.D. Ø 110-PN 10					860
REGISTROS Y PIEZAS ESPECIALES						
11	m3 excavación en roca				147	21
12	m3 excavación en tránsito				405	10
13	m3 excavación en tierra				184	21
71-3	m3 hormigón H-175				122	34
72-2	m2 encofrado curvo				417	439
61-1	ud tapa fundición ductil Ø 600 mm				45	42
PROTECCIONES Y OBRAS DE FÁBRICA						
71-2	m3 hormigón H-150				114	71
79-2	m3 mampostería con piedra de cantera				142	
81	m3 árido todo-uno				261	976
86	m2 aglomerado en caliente				6825	436
817	ml cuneta de hormigón				205	
810	ud estaca				32	3
812	ml alambre de espino				210	20
816	ud paso inferior de pared				5	
818-1	ml bordillo de hormigón				150	20
	PA a justificar en reposición de servicios e imprevistos				1	
	PA de abono íntegro en reposiciones					1
42-5	ml tubería Corrugada Ø 125 mm					50
42-7	ml tubería Corrugada Ø 200 mm					22
89-2	ud reposición de acometida domiciliaria					4
EQUIPOS ELECTRO-MECÁNICOS						
91	ud grupo motobomba 10m3/59mca				2	
68	ud manómetro de glicerina				2	3
619	kg acero estirado				90	90
92	ud cuadro eléctrico				1	1
93	ud equipo de medida				1	1
96	ud interconexión cuadro-motores				1	1
57-2	ud válvula de retención Ø 80 mm				2	4
51-4	ud válvula compuerta Ø 80 mm				2	4
99	ud rotofiltro de L-640,Ø-600(afluente EDAR)				1	
	PA a justificar en acometida eléctrica				1	
	PA a justificar en acondicionamiento y conexión EDAR existente				1	
94	ud equipo de sondas					2
91-1	ud grupo motobomba 36m3/73mca-80Ø					1
91-2	ud grupo motobomba 50m3/10mca-80Ø					1
910	ud tamiz automático inox 316 de 0,5x2 mts con cesta					1
95	ud acometida eléctrica					1
97	ud acondicionamiento y conexión EDAR					1
DEPÓSITO DE 9 M3						
11	m3 excavación en roca				15	42
12	m3 excavación en tránsito				44	103
13	m3 excavación en tierra				89	198
71-1	m3 hormigón H-100				2	7
71-3	m3 hormigón H-175				12	48
75	m3 bombeo de hormigón				6	25
72-1	m2 encofrado recto				52	289
73	kg acero en barras corrugadas				981	2897
74-4	m2 de forjado de 2 T.m2				21	63
61-1	ud tapa fundición ductil Ø 600 mm				1	3
820	ml escalera				2	9
	PA a justificar en arquetpa desbaste y aliviadero previo al bombeo				1	
98	ud conexión emisario subterráneo					1

cuadro de precios número 1.-30

Nº de orden	UNIDAD descripción	PRECIOS pesetas	
		en letra	en cifra
100	Ud/ Tamiz automatico <i>Filtrante autolimpiante de 0,5x2 inox-316, tipo Quilton o similar, instalado, legalizado y funcionando incluso nivelación, conexiones para arranque y paro en función de altura de agua en canal y cuneta de inox perforada de 0,7x0,5x0,5</i>	tres millones ciento treinta y cinco mil	3.135.000
101	Ud. Grupo motobomba 36 m3/73 mca <i>horizontal, de pozo seco, para elevar 36 m3/h a 73 mts, instalada y en funcionamiento, incluso bancada, conexión hidráulica y eléctrica y legalización, inmateriales y normas exigidas en las instalaciones de los Planes Hidráulicos, incluso legalización ante el Ministerio de Industria.</i>	un millón ciento cinco mil	1.105.000
102	Ud. Grupo motobomba 50 m3/10 mca <i>de fecales sumergida, tipo AP-Sarlin-S o similar, para elevar 50 m3/h a 10 mts, con paso de sólidos 80 milímetros, instalada y en funcionamiento, incluso bancada, base, conexión hidráulica y eléctrica y legalización.</i>	cuatrocientas veinticinco mil	425.000
103	Ud Acometida eléctrica <i>consistente en conexión canalizada por el suelo desde el transformador con el cableado necesario, equipos a instalar, totalmente legalizado para su posible funcionamiento, totalmente rematado.</i>	tres millones doscientas cincuenta mil	3.250.000
104	Ud. Acondicionamiento y conexión EDAR <i>incluso arqueta de rotura y conexión, vertido en la sima y comprobación de su funcionamiento, totalmente rematado</i>	trescientas cincuenta mil	350.000
105	Ud. Conexión emisario submarino <i>con el material del tubo, búsqueda, zanjas, soldadura especiales, totalmente resistente al agua de mar, conexiones y remates totalmente acabado.</i>	cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientas	457.900
106	P.A. abono integro en reposiciones <i>con desmontaje y montaje de cierre y arbolado, semillado, colocación de arbolado, arbustos, arboles distintos, totalmente rematado</i>	ciento veinte mil	120.000


Santander, Marzo de 2.000

El Contratista









Fdo: Juan de Miguel Garcia

El Director de Obra



Fdo: Arsenio Lloredo Oviedo

cuadro de precios número 2.-22

Nº de orden	<p style="text-align: center;">U N I D A D</p> <p style="text-align: center;"><i>La especificación de cada unidad, es la indicada en el cuadro de precios Nº 1</i></p>	<p style="text-align: center;">VALOR UNITARIO</p> <p style="text-align: center;"><i>pesetas</i></p>						
100	<p><u>Ud/ Tamiz automatico</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>precio en obra</i></td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>Colocación</i></td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>MOI-MA</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.773.346</td> <td style="text-align: center;">136.561</td> <td style="text-align: center;">205.093</td> </tr> </table>	<i>precio en obra</i>	<i>Colocación</i>	<i>MOI-MA</i>	2.773.346	136.561	205.093	3.135.000
<i>precio en obra</i>	<i>Colocación</i>	<i>MOI-MA</i>						
2.773.346	136.561	205.093						
101	<p><u>Ud. Grupo motobomba 36 m3/73 mca</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>precio en obra</i></td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>Colocación</i></td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>MOI-MA</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">794.392</td> <td style="text-align: center;">238.318</td> <td style="text-align: center;">72.290</td> </tr> </table>	<i>precio en obra</i>	<i>Colocación</i>	<i>MOI-MA</i>	794.392	238.318	72.290	1.105.000
<i>precio en obra</i>	<i>Colocación</i>	<i>MOI-MA</i>						
794.392	238.318	72.290						
102	<p><u>Ud. Grupo motobomba 50 m3/10 mca</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>precio en obra</i></td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>Colocación</i></td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><i>MOI-MA</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">305.535</td> <td style="text-align: center;">91.661</td> <td style="text-align: center;">27.804</td> </tr> </table>	<i>precio en obra</i>	<i>Colocación</i>	<i>MOI-MA</i>	305.535	91.661	27.804	425.000
<i>precio en obra</i>	<i>Colocación</i>	<i>MOI-MA</i>						
305.535	91.661	27.804						
103	<p><u>Ud Acometida electrica</u></p> <p style="text-align: center;"><i>sin descomposición</i></p>	3.250.000						
104	<p><u>Ud. Acondicionamiento y conexión EDAR</u></p> <p style="text-align: center;"><i>sin descomposición</i></p>	350.000						
105	<p><u>Ud. Conexión emisario submarino</u></p> <p style="text-align: center;"><i>sin descomposición</i></p>	457.900						
106	<p><u>P. A. abono integro en reposiciones</u></p> <p style="text-align: center;"><i>sin descomposición</i></p> <p style="text-align: center;">Santander, Marzo de 2.000</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <p>El Contratista</p>  <p>Fdo: Juan de Miguel Garcia</p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <p>El Director de Obra</p>  <p>Fdo: Arsenio Lloredo Oviedo</p> </td> </tr> </table>	<p>El Contratista</p>  <p>Fdo: Juan de Miguel Garcia</p>	<p>El Director de Obra</p>  <p>Fdo: Arsenio Lloredo Oviedo</p>	120.000				
<p>El Contratista</p>  <p>Fdo: Juan de Miguel Garcia</p>	<p>El Director de Obra</p>  <p>Fdo: Arsenio Lloredo Oviedo</p>							

Documento nº 4 .- presupuesto - CAPITULO IV
presupuestos parciales comparados

MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA

Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO

Nº ORDEN	MEDICIÓN		UNIDAD <i>descripción</i>	PRECIO <i>pesetas</i>	IMPORTES <i>pesetas</i>	
	ADJUDICADO	MODIFICADO			Proyecto ADJUDICADO	Proyecto MODIFICADO
Artículo I .- ZANJA Y TUBERÍA						
11	388	1715	m3 excavación en roca	2.332	904.816	3.999.380
12	1066	10	M3 Excavación en Tránsito	730	778.180	7.300
13	485	1685	m3 excavación en tierra	550	266.750	926.750
16	117	481	m3 arena de cantera	1.231	144.027	592.111
17	1408	1599	m3 relleno	382	537.856	610.818
31-2	1612	875	ml tubo de hormigón en masa Ø 300 mm	1.051	1.694.212	919.625
21-4	743	150	ml tubería de Fundición Ductil Ø 125 mm	3.756	2.790.708	563.400
33-5	0	1042	ml tubería de P.V.C. -Sto- Ø 500 mm	7.027	0	7.322.134
23-15	0	860	ml tubería de Polietileno P-50-A.D. Ø 110-PN 10	1.151	0	989.860
Total Artículo I .- Zanja y Tubería					7.116.549	15.931.378
Artículo II .- REGISTROS Y PIEZAS ESPECIALES						
11	147	21	m3 excavación en roca	2.332	342.804	48.972
12	405	10	M3 Excavación en Tránsito	730	295.650	7.300
13	184	21	m3 excavación en tierra	550	101.200	11.550
71-3	122	34	m3 hormigón H-175	10.422	1.271.484	354.348
72-2	417	439	m2 encofrado curvo	1.793	747.681	787.127
61-1	45	42	ud tapa fundición ductil Ø 600 mm	19.388	872.460	814.296
Total Artículo II .- Registros y Piezas Especiales					3.631.279	2.023.593

MODIFICADO N° 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUÑA

Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO

N° ORDEN	MEDICIÓN		UNIDAD <i>descripción</i>	PRECIO <i>pesetas</i>	IMPORTES <i>pesetas</i>	
	ADJUDICADO	MODIFICADO			Proyecto	Proyecto
					ADJUDICADO	MODIFICADO
Artículo III .- PROTECCIONES Y OBRAS DE FÁBRICA						
71-2	114	71	m3 hormigón H-150	9.176	1.046.064	651.496
79-2	142	0	m3 mampostería con piedra de cantera	7.865	1.116.830	0
81	261	976	m3 árido todo-uno	1.395	364.095	1.361.520
86	6825	436	m2 aglomerado en caliente	874	5.965.050	381.064
817	205	0	ml cuneta de hormigón	1.929	395.445	0
810	32	3	ud estaca	2.953	94.496	8.859
812	210	20	ml alambre de espino	76	15.960	1.520
816	5	0	ud paso inferior de pared	4.917	24.585	0
818-1	150	20	ml bordillo de hormigón	370	55.500	7.400
42-5	0	50	ml tubería Corrugada Ø 125 mm	311	0	15.550
42-7	0	22	ml tubería Corrugada Ø 200 mm	768	0	16.896
89-2	0	4	ud reposición de acometida domiciliaria	2.281	0	9.124
	1	0	PA a justificar en reposición de servicios e imprevistos		848.389	0
	0	1	PA de abono íntegro en reposiciones	120.000		120.000
Total Artículo II .- Registros y Piezas Especiales					9.926.414	2.573.429

MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA

Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO

Nº ORDEN	MEDICIÓN		UNIDAD <i>descripción</i>	PRECIO <i>pesetas</i>	IMPORTES <i>pesetas</i>		
	ADJUDICADO	MODIFICADO			Proyecto ADJUDICADO	Proyecto MODIFICADO	
Artículo IV .- EQUIPOS ELECTRO-MECÁNICOS							
91	2		0 ud grupo motobomba 10m3/59mca	412.986	825.972	0	
68	2		3 ud manómetro de glicerina	9.769	19.538	29.307	
619	90		90 kg acero estirado	3.686	331.740	331.740	
92	1		1 ud cuadro eléctrico	245.261	245.261	245.261	
93	1		1 ud equipo de medida	45.000	45.000	45.000	
96	1		1 ud interconexión cuadro-motores	40.000	40.000	40.000	
57-2	2		4 ud válvula de retención Ø 80 mm	39.098	78.196	156.392	
51-4	2		4 ud válvula compuerta Ø 80 mm	14.988	29.976	59.952	
99	1		0 ud rotofiltro de L-640,Ø-600(afluente EDAR)	758.934	758.934	0	
	1		0 PA a justificar en acometida eléctrica		1.500.000	0	
	1		0 PA a justificar en acondicionamiento y conexión EDAR existente		1.400.056	0	
94	0		2 ud equipo de sondas	15.000	0	30.000	
91-1	0		1 ud grupo motobomba 36m3/73mca-80Ø	1.105.000	0	1.105.000	
91-2	0		1 ud grupo motobomba 50m3/10mca-80Ø	425.000	0	425.000	
910	0		1 ud tamiz automático inox 316 de 0,5x2 mts con cesta	3.135.000	0	3.135.000	
95	0		1 ud acometida eléctrica	3.250.000	0	3.250.000	
97	0		1 ud acondicionamiento y conexión EDAR	350.000	0	350.000	
Total Artículo IV .- EQUIPOS ELECTRO-MECÁNICOS						5.274.673	9.202.652

MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA

Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO

Nº ORDEN	MEDICIÓN		U N I D A D <i>descripción</i>	PRECIO <i>pesetas</i>	IMPORTE <i>pesetas</i>	
	ADJUDICADO	MODIFICADO			Proyecto	Proyecto
					ADJUDICADO	MODIFICADO
Artículo V .- DEPÓSITO DE 9 M3						
11	15	42	m3 excavación en roca	2.332	34.980	97.944
12	44	103	m3 excavación en tránsito	730	32.120	75.190
13	89	198	m3 excavación en tierra	550	48.950	108.900
71-1	2	7	m3 hormigón H-100	8.000	16.000	56.000
71-3	12	48	m3 hormigón H-175	10.422	125.064	500.256
75	6	25	m3 bombeo de hormigón	661	3.966	16.525
72-1	52	289	m2 encofrado recto	1.579	82.108	456.331
73	981	2897	kg acero en barras corrugadas	79	77.499	228.863
74-4	21	63	m2 de forjado de 2 T/m2	4.642	97.482	292.446
61-1	1	3	ud tapa fundición ductil Ø 600 mm	19.388	19.388	58.164
820	2	9	ml escalera	8.474	16.948	76.266
	1	0	PA a justificar en arqueta desbaste y aliviadero previo al bomt		294.248	0
98	0	1	ud conexión emisario submarino	457.900	0	457.900
Total Artículo V .- DEPÓSITO DE 9 M3					848.753	2.424.785
Artículo V .- SEGURIDAD Y SALUD						
Total Artículo V.- Seguridad y Salud (según proyecto adjudicado)					368.371	368.371

Documento nº 4 .- presupuesto
CAPITULO IV
presupuestos comparados "ejecución por CONTRATA"

MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA
Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO

CAPÍTULO	CONCEPTO <i>descripción, según presupuestos parciales</i>	IMPORTES	
		<i>pesetas</i>	
		Proyecto ADJUDICADO	Proyecto MODIFICADO
I	ZANJA Y TUBERÍA	7.116.549	15.931.378
II	REGISTROS Y PIEZAS ESPECIALES	3.631.279	2.023.593
III	PROTECCIONES Y OBRAS DE FÁBRICA	9.926.414	2.573.429
IV	EQUIPOA ELECTRO-MECÁNICOS	5.274.673	9.202.652
V	DEPÓSITO DE 9 MB	848.753	2.424.785
VI	SEGURIDAD Y SALÚD	368.371	368.371
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		27.166.039	32.524.208
<i>6 % de Beneficio Industrial</i>		<i>1.629.962</i>	<i>1.951.452</i>
<i>13 % de Gastos Generales, Dirección de Obra</i>		<i>3.531.585</i>	<i>4.228.147</i>
S U M A		32.327.586	38.703.807
<i>Coefficiente de Adjudicación 1,000000000000</i>			
BASE DE APLICACIÓN DEL I.V.A.		32.327.586	38.703.807
16 % de I.V.A.		5.172.414	6.192.609
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		37.500.000	44.896.416

Santander, Marzo de 2.000

Por la Contrata

El Director de Obra



Fdo: Juan de Miguel García



Fdo: Arsenio Lloredo Oviedo

COLEGIADO Nº 6.302

Documento nº 4.- presupuesto

CAPITULO IV

Resumen de Presupuestos - adicional del Modificado

MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA

Ayuntamiento de ALFÓZ DE LLOREDO

CONCEPTO	PROYECTO ADJUDICADO	PROYECTO MODIFICADO	ADICIONAL <i>pesetas</i>
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	37.500.000	44.896.416	7.396.416
AUMENTO PORCENTUAL SOBRE EL PROYECTO ADJUDICADO			19,72 %

Asciende el PRESUPUESTO PRIMITIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA a la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL CERO (37.500.000,00.-) PESETAS

Asciende el PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS (44.896.416,00.-) PESETAS

Asciende el PRESUPUESTO ADICIONAL DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO EN CÓBRECES, PLAYA DE LUAÑA a la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS (7.396.416,00.-) PESETAS

Santander, Marzo de 2.000

Por la Contrata

El Director de Obra



Fdo: Juan de Miguel Garcia



Fdo: Arsenio Lloredo Oviedo

COLEGIADO Nº 6.302

7. Respuesta de la Demarcación de Costas en Cantabria (RS 46222, de 22/nov/17).

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO REGISTRO ENTRADA 2017-E-RC-3494 29/11/2017 13:28		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
		22 NOV. 2017	DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR Demarcación de Costas de Cantabria
S/REF.		Sr. ALCALDE – PRESIDENTE DEL	
N/REF.	S-29/9 CNC02/17/39/0015 PDC/mg	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	
FECHA	21/11/2017	NOVALES	
ASUNTO	Subsanación de solicitud	39526 – ALFOZ DE LLOREDO (CANTABRIA)	

Comunicación sobre subsanación de solicitud de la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento en Cóbreces, playa de Luaña, en el T.M. de Alfoz de Lloredo

Con fecha 17 de noviembre de 2017 ha tenido entrada en esta Demarcación la solicitud de referencia, que afecta a terrenos de dominio público marítimo-terrestre según el deslinde aprobado por O.M. de 31/01/2005.

Con objeto de completar su solicitud habrán de realizarse las siguientes subsanaciones:

- Se requiere la aportación de otro ejemplar, en formato cd, del proyecto adjunto a su solicitud. (*artículo 152.3 R.D. 876/2014 Reglamento General de Costas*)
- El proyecto debe de contener la declaración expresa de que cumple las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación, así como la veracidad y exactitud de los datos técnicos y urbanísticos consignados. (*artículo 44.7 Ley Costas y 97 R.D. 876/20104 Reglamento de Costas*).
- Habrá de cuantificarse en el proyecto la superficie total de dominio público a ocupar y que es objeto de su solicitud. (*artículos 42.1 Ley 22/1988 y 85 del R.D. 876/2014*).
- Habrá de incluirse un estudio de la incidencia de las actividades proyectadas sobre el dominio público marítimo-terrestre, durante la explotación de las obras, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias, o una declaración (del técnico competente) de que las obras no producirán alteración importante en dicho dominio. (*artículo 85 R.D. 876/2014*)
- Deberá incluirse en el proyecto los siguientes planos: (*artículo 88 R.D. 876/20104*)
 - Topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000.



- De *emplazamiento* con representación del deslinde y la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000, con la clasificación y usos urbanísticos del entorno.
 - De *planta general* con representación de las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y, cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo-terrestre.
 - De *alzados y secciones características*, con la geometría de las obras e instalaciones y la definición de la instalación en el punto de vertido.
- Deberá incluirse información fotográfica de la zona donde pretenden ejecutarse las obras. (*artículo 88 R.D. 876/20104*)
 - Se habrá de aportar un estudio básico de la dinámica litoral, referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas o justificación de su no necesidad. (*artículo 44.3 Ley Costas y 91.3 del R.D. 876/2014*).
 - Ha de presentarse certificación (municipal) sobre el carácter público y gratuito (no explotación lucrativa directamente ni por terceros) de las obras proyectadas o en otro caso el estudio económico-financiero con el contenido señalado en el artículo 42.4 de la Ley 22/1988 de Costas.
 - El proyecto habrá de contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada. (*art. 91 y 92 R.D. 876/2014*).

Se concede un nuevo plazo de 15 días para la aportación de esta documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se aporte la información requerida, esta Demarcación podrá resolver el archivo de la solicitud, mediante resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL JEFE DE DEMARCACIÓN,

Fdo. José Antonio Osorio Manso

8. Oficio de la Demarcación de Costas en Cantabria (RS 6165, de 13/feb/2018).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

O F I C I O

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	
13 FEB. 2018	
N.º ENTRADA	N.º SALIDA
	6165

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Cantabria

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO
REGISTRO ENTRADA
2018-E-RC-514
14/02/2018 13:02



S/REF.
N/REF. S-29/9 CNC0217/39/0015 PDC/mg
FECHA 09/02/2018
ASUNTO Archivo solicitud

Sr. ALCALDE – PRESIDENTE DEL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

39526 – ALFOZ DE LLOREDO (CANTABRIA)

Archivo de solicitud de la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la regularización de las obras de saneamiento en Cóbreces, playa de Luaña, en el T.M. de Alfoz de Lloredo

Con fecha 17/11/2017 tuvo entrada en el registro de esta Demarcación de Costas su solicitud indicada en el asunto.

Mediante escrito de fecha 21/11/2017 se le requirió para la subsanación de la misma mediante la presentación de documentación adicional.

En esta situación, superado el plazo otorgado y teniendo en cuenta que no se ha aportado la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Demarcación procede al archivo del expediente, teniendo al peticionario por desistido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; el recurso podrá ser presentado en la citada Dirección General, órgano competente para su resolución, o bien en esta Demarcación de Costas, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente se le advierte que la ocupación del dominio público marítimo-terrestre sin el debido título administrativo y sin atender el requerimiento expreso de cesación en la conducta, está tipificado como infracción grave en el artículo 90.2 b) de la Ley de Costas.

EL JEFE DE DEMARCACIÓN,



Fdo: José Antonio Osorio Manso

CORREO ELECTRÓNICO
Buzon-dccantabria@mapama.es

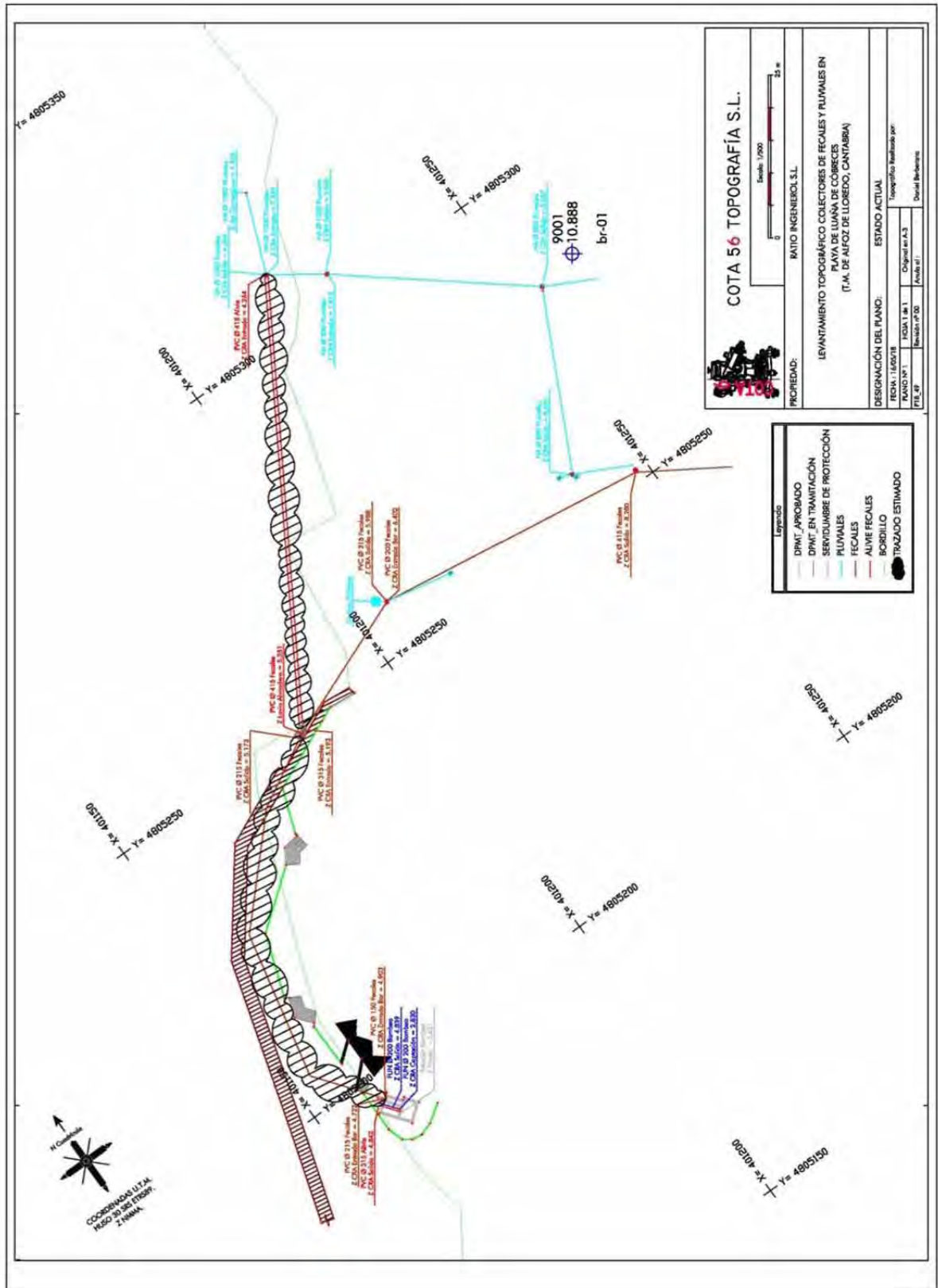
CV VARGAS, 53 SANTANDER
39071

Tfno: 942 373968
FAX: 942 372926

ANEXO 2. Levantamiento topográfico

LISTADO DE PUNTOS C266-18-01_TOPOGRAFICO ETRS89_LUAÑA

Nombre	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Código
1	401224.624	4805321.205	4.103	TUB I,CRA,1000
2	401219.759	4805309.175	6.425	ASA
3	401219.535	4805309.465	4.264	TUB,CRA
4	401182.885	4805248.833	5.885	ASA
5	401182.808	4805249.037	5.351	TUB,CRA,LAVIO ALIVIADERO
14	401161.646	4805190.482	6.526	L I,BOMBEO
15	401164.363	4805192.563	6.768	L,BOMBEO
16	401162.969	4805194.505	6.686	L,BOMBEO
17	401162.568	4805194.228	6.627	L,BOMBEO
18	401160.930	4805196.377	6.538	L,BOMBEO
19	401161.241	4805196.633	6.638	L,BOMBEO
20	401160.577	4805197.425	6.662	L,BOMBEO
21	401159.581	4805196.682	6.519	L,BOMBEO
22	401160.128	4805195.986	6.474	L,BOMBEO
23	401158.427	4805194.680	5.785	L,BOMBEO
24	401161.355	4805193.393	2.631	FONDO E.BOMBEO
25	401161.309	4805193.370	2.830	CRA,BOMBEO
26	401161.055	4805193.166	4.842	TUB,300,ALIVIE,CRA
27	401160.659	4805194.216	4.839	TUB,SALIADA,CRA
28	401160.772	4805196.441	4.903	CRA,BAR
29	401160.492	4805195.954	4.722	TUB,300,LLEGA,CRA
57	401205.137	4805257.449	5.988	SALIDA,600,CRA
58	401205.246	4805257.732	6.402	CRA,300,BAR
59	401205.374	4805257.683	7.524	ASA
60	401215.839	4805255.517	8.226	IMB
61	401237.820	4805257.650	9.827	IMB
62	401240.034	4805256.234	9.892	IMB
63	401239.802	4805256.921	9.905	ASA
64	401247.823	4805251.497	8.280	TUB,800,CRA
65	401248.003	4805251.794	10.392	ASA
66	401239.723	4805256.883	8.629	TUB,CRA
67	401252.747	4805282.646	8.557	TUB,CRA
68	401252.882	4805283.005	10.420	ASA
69	401227.600	4805303.615	7.813	TUB,100,CRA
70	401227.128	4805303.973	5.835	TUB,1000,CRA
71	401227.369	4805303.803	9.556	ASA



ANEXO 3. Clasificación y calificación del suelo

La totalidad de los terrenos integrados en el DPMT se contemplan en el PGOU vigente (aprobado por la CROTU en sesión de fecha 8 de mayo de 2015 y publicado en el BOC de 24 de junio de 2015) como **Suelo Rústico de Especial Protección Litoral**, en el que es de aplicación lo previsto en el Apartado IV del capítulo V.3 de los de la normativa del PGOU.

En cualquier caso, la vigente normativa urbanística municipal establece en su artículo IV.3.11:

Artículo IV.3.11. Usos admisibles con carácter general

1. Con carácter general, son usos permitidos los de protección, restauración y utilización del dominio público que sean admitidos por la legislación sectorial correspondiente. Igualmente, se permiten las obras referidas a labores de conservación y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos y edificaciones e instalaciones preexistentes, las correspondientes a la conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones y servicios públicos existentes a la entrada en vigor del PGOU, las de recuperación ambiental y restauración y regeneración del medio natural de conformidad con su propia naturaleza, así como las actuaciones tendentes a la prevención de riesgos.

2. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, dentro de las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 2/2001 (artículos 112 y 113), así como en los instrumentos de planeamiento territorial que resulten aplicables, y en las condiciones que los mismos establezcan, podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:

- a) Actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas, de acuerdo con el alcance que establecen los artículos 127 a 129 del Decreto de Cantabria 65/2010.

Los usos definidos como "relativos a infraestructuras" serán admitidos con carácter general cuando gocen de la consideración de Utilidad Pública o de un interés público o social reconocido, pudiendo estar avalados por un Plan Especial de Infraestructuras.

- b) Los usos declarados de utilidad pública o interés social, que por su naturaleza y características deban obligatoriamente emplazarse en medio rural, todo ello conforme se define en el artículo 130 del Decreto de Cantabria 65/2010

El único planeamiento territorial aplicable a los terrenos cuyo título concesional se pretende obtener a través de las determinaciones del presente documento es el Plan de Ordenación del Litoral, aprobado por la Ley de Cantabria 2/2004 y que contempla los terrenos afectados en el Área de Ordenación con la categorización de Protección Costera. El artículo 24 de dicha legislación establece:

Artículo 24 Usos permitidos

1. Con carácter general, son usos permitidos los admitidos por la legislación de costas para la protección, restauración y utilización del dominio público marítimo terrestre, con las particularidades establecidas en el Capítulo IV de este Título.

2. Igualmente se permiten las obras referidas a labores de conservación y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, edificaciones, instalaciones, actividades y procesos industriales preexistentes, así como las correspondientes a la conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones y servicios públicos existentes a la entrada en vigor de esta Ley.

Asimismo, el artículo 28 del POL, referido a los usos permitidos con carácter general establece como tales las *“actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas”*.

En los planos 2 y 3 del presente documento se recoge la clasificación y calificación urbanística, así como la categorización del POL.

ANEXO 4. Imágenes de la ocupación del DPMT

A continuación, conforme establece el artículo 88 del R.D. 876/2014 se adjunta la Información fotográfica de la zona del DPMT y sus proximidades.

Último tramo del aliviadero (íntegramente en el DPMT)



Tramo final con tubería de hormigón (HA de 1000)

Ultima arqueta del aliviadero (a la que se unen las pluviales del aparcamiento de la playa)



A esta arqueta se conecta el drenaje de pluviales del aparcamiento de la playa (HA de 1000) así como el tramo de aliviadero en PVC. Se aprecia una incorporación de un saneamiento de fecales no autorizada por el Ayuntamiento.

Drenaje de pluviales del aparcamiento de la playa (solo parcialmente en el DPMT)



De la última arqueta emplazada en el aparcamiento parte un tubo de hormigón de 800 mm ($Z_{\text{cra/salida}}$ de 8.557) hasta la arqueta intermedia, desde la que sale un último tubo de hormigón de 1000 mm (con $Z_{\text{cra/salida}}$ de 5.835), que conecta con la última arqueta del aliviadero del saneamiento, ya en el DPMT.

Tramo del aliviadero del saneamiento en PVC (en el DPMT)



Tramo en el que no se aprecian pozos intermedios en el que la conducción es sensiblemente paralela la fachada del establecimiento hostelero próximo y colindante con el DPMT

Arqueta en la que se inicia el aliviadero



Arqueta con rebosadero que posibilita el alivio de las aguas residuales ante la eventual parada de las bombas o por la incapacidad de bombeo de las mismas

Tramo por el que discurre el saneamiento por gravedad e impulsión hasta y desde el bombeo



Tramo en el que comparten trazado la red que por gravedad (PVC de 255mm) conduce las aguas residuales desde la arqueta con aliviadero hasta las bombas y la red de impulsión (FD de 100mm) desde dichas bombas hacia la depuradora.

Instalaciones de bombeo (fuera del DPMT)



ANEXO 5. Estimación económica de las obras

Presupuesto

CAPÍTULO 01 Tramo 1 (aliviadero de hormigón)

m3 excavación en tierras y tránsito.

desmante en terreno de tránsito de la explanación, con medios mecánicos, incluso transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.

Aliviadero	1	13.000	1.500	1.000	19.500			
Pluviales	1	4.150	1.500	2.000	12.450			
						31.95	2.84	90.74

m3 relleno todo-uno.

preparación de la superficie de apoyo del relleno todo-uno, extensión y compactación del material en tongadas

Aliviadero	1	13.00	1.50	1.00	19.50			
Pluviales	1	4.15	1.50	2.00	12.45			
						31.95	15.64	499.70

ud pozo hormigón 120 cm de diámetro interior, clase c-250.

pozo de registro de hormigón de 120 cm de diámetro interior, clase c-250.

Pozo	1				1.000			
						1.00	771.17	771.17

m tubo de ha-r/ii/1000.

tubo de hormigón armado de la clase ii astm de diámetro nominal 1000 mm, en sección reforzada, con hormigón en lecho de asiento.

Aliviadero	1	13.000			13.000			
Pluviales	1	4.150			4.150			
						17.15	226.62	3,886.53

TOTAL CAPÍTULO 01 Tramo 1..... 5,248.14

CAPÍTULO 02 Tramo 2 (aliviadero de PVC)

m3 excavación en tierras y tránsito.

desmante en terreno de tránsito de la explanación, con medios mecánicos, incluso transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.

Conduccion	1	69.250	1.500	1.500	155.813			
						155.81	2.84	442.50

m3 relleno todo-uno.

preparación de la superficie de apoyo del relleno todo-uno, extensión y compactación del material en tongadas

Conduccion	1	69.25	1.50	1.50	155.81			
						155.81	15.64	2,436.87

m tubo de pvc-e-n-g/bc/415.

tubo de pvc estructurado tipo b corrugado de diámetro nominal 415 mm en sección normal con capa granular en lecho de asiento.

Conduccion	1	69.250	1.500	0.500	51.938			
						51.94	64.30	3.339.74
								6,219.11

CAPÍTULO 03 Tramo 3 (colector de PVC e impulsión en fundición)

m3 excavación en tierras y tránsito.

desmante en terreno de tránsito de la explanación, con medios mecánicos, incluso transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.

Gravedad	1	50.750	1.500	1.500	114.188			
Presion	1	50.750	1.000	2.000	101.500			
						215.69	2.84	612.56

m3 relleno todo-uno.

preparación de la superficie de apoyo del relleno todo-uno, extensión y compactación del material en tongadas

Gravedad	1	50.75	1.50	1.50	114.19			
Presion	1	50.75	1.00	2.00	101.50			
						215.69	15.64	3.373.39

m. t.enter pvc comp.j.elas sn2 c.teja 250mm

colector de saneamiento enterrado de pvc de pared compacta de color teja y rigidez 2 kn/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.

Gravedad	1	50.75			50.75			
						50.75	25.86	1,312.40

m. colector enterrado fund.dúctil 100mm

colector de saneamiento enterrado de fundición dúctil de diámetro 100 mm., reforzado interiormente cemento aluminoso y para una presión de 2 kg/cm2. con un sistema de unión por junta elástica. colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.

Presion	1	50.75			50.75			
						50.75	68.40	3,471.30

TOTAL CAPÍTULO 03 Tramo 3..... 8,769.65

TOTAL 20,236.90

Resumen de Presupuesto

De la aplicación de los precios obtenidos en las mediciones de las distintas unidades que componen la obra, se llega a los siguientes presupuestos:

01	tramo 1	5,248.14	24.64
02	tramo 2	6,219.11	29.20
03	tramo 3	8,769.65	41.17
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		20,236.90	
	13.00 % Gastos generales	2,630.80	
	6.00 % Beneficio industrial	1,214.21	
	SUMA DE G.G. y B.I.	3,845.01	
	21.00 % I.V.A.....	5,057.20	5,057.20
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		29,139.11	

ASCIENDE EL PRESUPUESTO GENERAL A LA EXPRESADA CANTIDAD DE VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS

Justificación de precios

m3 Excavación en tierras y tránsito.

0.001	h	Capataz.	20.36	0.02
0.010	h	Peón ordinario.	17.13	0.17
0.010	h	Peón señalista.	17.13	0.17
0.008	h	Bulldozer con escarificador 30/40 Tn	100.80	0.81
0.008	h	Retroexcavadora sobre orugas 35/45 Tn	86.55	0.69
0.015	h	Dúmpfer articulado de 25 Tn	37.86	0.57
0.500	m3	Canon de vertido.	0.50	0.25
6.000	%	Costes indirectos (s/total)	2.70	0.16

TOTAL PARTIDA 2.84

m3 Relleno todo-uno.

0.002	h	Capataz.	20.36	0.04
0.020	h	Peón ordinario.	17.13	0.34
0.010	h	Peón señalista.	17.13	0.17
1.000	m3	Todo uno de voladura 0-25 cm.	12.13	12.13
0.005	h	Retroexcavadora sobre orugas 25/30 Tn	71.91	0.36
0.014	h	Camión de tres ejes.	31.29	0.44
0.009	h	Bulldozer con escarificador 13/18 Tn	67.83	0.61
0.004	h	Camión cisterna de 9 m3.	33.65	0.13
0.009	h	Rodillo vibratorio autopropulsado de 12 Tn	43.22	0.39
0.150	m3	Agua.	0.71	0.11
0.050	m3	Canon de préstamo.	0.60	0.03
6.000	%	Costes indirectos (s/total)	14.80	0.89

TOTAL PARTIDA 15.64

ud Pozo hormigón 120 cm de diámetro interior, clase C-250.

0.018	h	Capataz.	20.36	0.37
0.350	h	Oficial 1ª.	20.29	7.10
0.350	h	Peón ordinario.	17.13	6.00
0.500	%	P.P. EPI's (s/mano de obra).	13.50	0.07
8.600	m3	Excavación mecánica en zanjas y pozos.	2.44	20.98
3.600	m3	Relleno con productos procedentes de la excavación y/o préstamos	3.76	13.54
17.590	m2	Encofrado paramentos curvos.	19.90	350.04
10.400	kg	Acero en barras corrugadas, B-500 S.	1.06	11.02
0.500	h	Vibrador de hormigón.	3.50	1.75
2.620	m3	Hormigón HNE-20/B/20.	70.98	185.97
0.227	m3	Hormigón HL-150/B/20.	66.39	15.07
2.847	m3	Plus tte hormigón 30-60 km, ida/vuelta.	5.20	14.80
4.000	ud	Pate de polipropileno.	6.14	24.56
1.000	ud	Marco y tapa de registro d=60 cm, clase C-250.	76.25	76.25
6.000	%	Costes indirectos (s/total)	727.50	43.65

TOTAL PARTIDA 771.17

m Tubo de HA-R/II/1000.

0.070	h	Capataz.	20.36	1.43
0.350	h	Oficial 1ª.	20.29	7.10
0.700	h	Peón ordinario.	17.13	11.99
0.700	h	Peón señalista.	17.13	11.99
0.500	%	P.P. EPI's (s/mano de obra).	32.50	0.16
2.800	m3	Excavación mecánica en zanjas y pozos.	2.44	6.83
0.950	m3	Relleno con productos procedentes de la excavación y/o préstamos	3.76	3.57
0.065	m3	Hormigón HL-150/B/20.	66.39	4.32
0.330	m3	Hormigón HNE-20/B/20.	70.98	23.42
0.395	m3	Plus tte hormigón 30-60 km, ida/vuelta.	5.20	2.05
1.000	m	Tubo hormigón armado ASTM II D=1000 mm.	118.56	118.56
1.690	t	Zahorra artificial procedente de cantera.	5.81	9.82
1.690	t	Plus tte productos de cantera 30-60 km, ida/vuelta.	2.50	4.23
0.100	h	Grúa telescópica sobre neumáticos de 20 Tn	73.34	7.33
0.020	h	Pala cargadora sobre orugas 12/15 Tn	45.40	0.91
0.025	h	Compactador vibratorio de bandeja.	3.08	0.08
6.000	%	Costes indirectos (s/total)	213.80	12.83

TOTAL PARTIDA 226.62

m Tubo de PVC-E-N-G/BC/415.

0.001	h	Capataz.	20.36	0.02
0.006	h	Oficial 1ª.	20.29	0.12
0.013	h	Peón ordinario.	17.13	0.22
0.013	h	Peón señalista.	17.13	0.22
0.500	%	P.P. EPI's (s/mano de obra).	0.60	0.00
1.200	m3	Excavación mecánica en zanjas y pozos.	2.44	2.93
0.564	m3	Relleno con productos procedentes de la excavación y/o préstamos	3.76	2.12
0.755	t	Arena 0/6 mm.	10.71	8.09
0.755	t	Plus tte productos de cantera 30-60 km, ida/vuelta.	2.50	1.89
1.000	m	Tubo PVC estructurado tipo B corrugado 415 mm.	41.51	41.51
0.100	h	Pala mixta 9 Tn	35.10	3.51
0.010	h	Compactador vibratorio de bandeja.	3.08	0.03
6.000	%	Costes indirectos (s/total)	60.70	3.64

TOTAL PARTIDA 64.30

m. T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN2 C. TEJA 250mm

0.200	h.	Oficial primera	13.42	2.68
0.200	h.	Peón especializado	12.91	2.58
0.288	m3	Arena de río 0/5 mm.	13.63	3.93
0.006	kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	6.90	0.04
1.000	m.	Tub.PVC liso j.elástica SN2 D=250mm	16.63	16.63

TOTAL PARTIDA 25.86

m. COLECTOR ENTERRADO FUND. DÚCTIL 100mm

0.250	h.	Oficial primera	13.42	3.36
0.250	h.	Peón especializado	12.91	3.23
0.120	h.	Excav.hidr.neumáticos 84 CV	44.50	5.34
0.288	m3	Arena de río 0/5 mm.	13.63	3.93
1.000	m.	Tub.fund.dúctil reforz. j.elást D=100mm	52.51	52.51
0.004	kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	6.90	0.03

TOTAL PARTIDA 68.40